



ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

1. CONTENIDO Y FUNCION DEL ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO.....	2
1.1. INTRODUCCION	2
1.2. CONCRECIONES OPERATIVAS DEL ESTUDIO.....	4
1.2.1. Ámbito objetivo del estudio.....	4
1.2.2. Delimitación de las zonas de actuación	5
1.2.3. El sistema de actuación como base del estudio.....	5
1.2.4. Determinación de la viabilidad del Plan.....	5
2. ANALISIS Y PROYECCION DE LA INVERSION MUNICIPAL.....	9
3. ANALISIS Y PROYECCION DE LA INVERSION NO MUNICIPAL	10
4. IDENTIFICACIÓN DE ACTUACIONES Y PREVISIONES DE EJECUCIÓN	11
4.1. PROGRAMACIÓN TEMPORAL.....	11
4.2. ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EJECUCIÓN DE LOS SISTEMAS.....	13
4.3. CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTES ENTRE AGENTES .	19
4.4. DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTES DE EJECUCIÓN DE LOS SISTEMAS ENTRE LOS AGENTES.....	20
4.5. RESUMEN DE LO VALORADO.....	22
5. INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	23
6. CONCLUSIÓN	25
7. ANEXO: ANÁLISIS Y EVOLUCIÓN DE LA HACIENDA MUNICIPAL	26
7.1. ANALISIS Y EVOLUCION DE LA HACIENDA MUNICIPAL	27
7.1.1. Introducción.....	27
7.1.2. El presupuesto de ingresos liquidados.....	28
7.1.3. El presupuesto de gastos.....	31
7.1.4. El equilibrio presupuestario	35
7.2. LA DEUDA MUNICIPAL.....	36
7.3. ANALISIS Y PROYECCION DE LA INVERSION MUNICIPAL.....	37
7.4. ANALISIS Y PROYECCION DE LA INVERSION NO MUNICIPAL	40



1. CONTENIDO Y FUNCION DEL ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO

1.1. INTRODUCCION

La Carta Europea de la Ordenación del Territorio define la Ordenación del Territorio como “expresión espacial de las políticas económica, social, cultural y ecológica de toda sociedad”. En este sentido, el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia que regula la ordenación del territorio y la actividad urbanística tiene como finalidad garantizar, en el ámbito del desarrollo sostenible, el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona y la protección de la naturaleza, el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada y la protección del patrimonio cultural.

Para ello establece cuatro instrumentos ordinarios de ordenación del territorio como son las Directrices de Ordenación Territorial, Planes de Ordenación Territorial, Programas de Actuación Territorial y los Planes de Ordenación del Litoral. Además disponen de otro instrumento de carácter excepcional como son las actuaciones de Interés Regional.

Del contenido de los anteriores instrumentos se puede destacar, para este análisis, la evaluación de la estimación económica de las acciones comprendidas en el plan y las prioridades de ejecución de las mismas. En definitiva la Memoria Económica.

La funcionalidad y contenido de la Memoria Económica (Estudio Económico Financiero) se delimita con la Ley del Suelo 1/2001 y su Texto Refundido, DL 1/2005 de 10 de junio, que se promulga tras la sentencia 61/1997 de 20 de Marzo sobre competencias en materias de régimen de propiedad del suelo y ordenación urbanística entre el Estado y las Comunidades Autónomas, y sentencia 164/2001 de 11 de Julio sobre el régimen del suelo y valoraciones.

En esta Ley se establece el marco legislativo en materia urbanística y ordenación del territorio en la que se establecen como objetivos el desarrollo sostenible; la mejora de la ciudad existente, atender el reto de la ciudad del siglo XXI en la conservación, rehabilitación y recualificación de la misma; la intervención pública en el mercado del suelo; la definición, precisión y delimitación de los deberes y derechos de los propietarios a través de la clasificación de las tipologías del suelo; la fijación del marco competencial interadministrativo; los principios de participación pública, transparencia, publicidad y concurrencia; y la simplificación y aplicación de los procesos de planificación y ejecución del planeamiento, lo que nos delimitará el ámbito y contenido de la Memoria y del estudio económico financiero.

En el Título IV del Texto Refundido de la citada Ley, se desarrolla extensa y pormenorizadamente el régimen de los instrumentos de planeamiento municipal y de otras figuras complementarias en las que se regula el concepto, objeto y determinación de las mismas. Cabe diferenciar:

- Planeamiento General
 - o Plan General Municipal de Ordenación
- Planes de Desarrollo
 - o Planes Parciales
 - o Planes Especiales
 - o Estudios de Detalle
- Normas complementarias

ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO	VERSIÓN 2012.3	PÁGINA - 2
------------------------------	-------------------	---------------



La Ley en sus artículos 96 y 97 hace referencia a la finalidad y objeto del Plan General Municipal de Ordenación.

Artículo 96

1. El Plan General Municipal de Ordenación, como instrumento de ordenación integral de un municipio, tiene por objeto la clasificación del suelo para el establecimiento del régimen jurídico correspondiente, la definición de los elementos esenciales de la estructura general y orgánica del territorio, el modelo de ciudad y de los asentamientos urbanos, los criterios para su desarrollo y la determinación de los espacios y elementos de especial protección.
2. Cuando existan aprobados instrumentos de ordenación previstos en esta Ley, el Plan General deberá adaptarse a las determinaciones y directrices contenidas en aquellos, mediante su modificación o revisión, según procedas.

Artículo 97. Objeto.

El Plan General Municipal tiene como objetivos específico, en cada clase de suelo, lo siguiente:

1. En suelo urbano, completar su ordenación mediante la regulación detallada del uso de los terrenos y de la edificación, señalar la renovación, mejora o reforma interior que resultaran procedentes; y definir aquellas partes de la estructura general del Plan correspondiente a esta clase de suelo, y las medidas concretas de actuación para su ejecución.
2. En suelo no urbanizable, preservar dicho suelo del proceso de desarrollo urbano y establecer medidas adecuadas de protección del territorio y del paisaje.
3. En suelo urbanizable, establecer la regulación genérica de los usos globales y niveles de intensidad, la definición de los elementos fundamentales de la estructura general de la ordenación urbanística del territorio, el carácter público o privado de las actuaciones previstas y los compromisos para su desarrollo en las actuaciones concertadas, así como establecer sectores de planeamiento y la forma y condiciones en que podrán delimitarse e incorporarse al desarrollo urbano.
4. El Plan General podrá establecer una ordenación básica del suelo urbanizable sectorizado u ordenar pormenorizadamente el mismo sin necesidad, en este último caso, de la posterior tramitación de un plan de desarrollo.

El contenido documental de los instrumentos de planeamiento recogerá como mínimo los siguientes documentos:

La Memoria, que incluirá una memoria informativa, memoria justificativa y de ordenación así como los estudios complementarios precisos, y en particular estudios de impacto territorial y ambiental, conforme a los requisitos de la Ley.

Normas Urbanísticas que deberán contener las determinaciones de ordenación y previsión de programación y gestión, con el grado de desarrollo propio de los objetivos y finalidades del instrumento de planeamiento. Serán vinculantes y de aplicación directa.

Planos de Información que reflejen la situación de partida que sirva de base para justificar las clasificaciones y calificaciones propuestas y Planos de ordenación y demás documentación gráfica, que deberán definir, sobre base cartográfica idónea la información urbanística y territorial que contengan.

ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO	VERSIÓN 2012.3	PÁGINA - 3
------------------------------	-------------------	---------------



El estudio económico financiero (E.E.F.) no dispone de un texto legal y metodológico preciso en ninguna de las leyes que en nuestro país han existido sobre Régimen Jurídico y Ordenación Urbana, sin embargo, es un documento obligatorio en todo Plan General de Ordenación (P.G.O.) para su tramitación y ordenación.

El Estudio Económico-Financiero no es un programa de inversiones y de compromisos, en realidad equilibra, de la forma más coherente posible, los costes ocasionados por las inversiones previstas y los recursos financieros disponibles, ajustando las posibilidades inversoras del Municipio y las de las otras Administraciones o particulares que en el Plan General han de contribuir.

Partiendo del planteamiento, dentro del Plan General, del Estudio Económico Financiero y Programa de Actuación, este no puede ser concebido como un presupuesto contable. Es un listado de propuestas ordenadas temporalmente y en cuyo análisis reside la validez para ser instrumento orientativo para la gestión y desarrollo del Plan.

La finalidad del E.E.F. es la valoración de cuanto importa la propuesta del planeamiento y encontrar los recursos necesarios para que se pueda llevar a cabo, considerando que es la condición para situar a las actuaciones urbanísticas en un terreno de realidad.

No obstante, el sector privado se mueve con parámetros de mercado y serán los agentes intervinientes los que marcarán el ritmo de desarrollo, cuando las actuaciones sean viables por la existencia de una demanda firme y sostenida en el tiempo.

Al no estar previsto en el desarrollo de las determinaciones del Plan la intervención de otras administraciones, son las potencialidades económicas y financieras de la Corporación las que deben analizarse y tener en cuenta, con el fin de elaborar un Programa de Actuación realista para completar la estructura en el suelo consolidado y acompasar el desarrollo de las actuaciones complementarias necesarias para el desarrollo de los suelos urbanizables

El E.E.F. tiene por tanto como última finalidad, el reconocimiento de viabilidad del Plan, es decir que el Planeamiento tiene posibilidades de ejecución prácticas y reales.

1.2. CONCRECIONES OPERATIVAS DEL ESTUDIO

1.2.1. ÁMBITO OBJETIVO DEL ESTUDIO

La ejecución de los planes de Ordenación corresponde a las entidades locales y a las entidades urbanísticas especiales en sus respectivas esferas de actuación, sin perjuicio de la participación de los particulares en dicha ejecución en los términos fijados por la Ley, para:

- Adquisición del suelo necesario para la realización de obras y establecimiento de los servicios.
- Preparación adecuada del suelo afecto al cumplimiento de las previsiones justificativas del planeamiento. Dicha realización comportará la dotación de la infraestructura básica del área (viales, servicios, redes, zonas verdes y espacios libres, etc...)
- Y por último, la realización de obras especiales necesarias para dotar el área del adecuado esquema de servicios (depósitos reguladores, depuradoras de aguas residuales y tratamientos de basuras).

ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO	VERSIÓN 2012.3	PÁGINA - 4
------------------------------	-------------------	---------------



1.2.2. DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN

La ejecución del planeamiento previsto, siguiendo las disposiciones legales establecidas al efecto, obliga a la fijación de la conveniente división del suelo urbano y del suelo urbanizable, en polígonos completos, unidades de ejecución y sectores. Se exceptúa de esta norma cuando se trate de ejecutar directamente los sistemas generales o alguno de sus elementos o de realizar actuaciones aisladas en suelo urbano.

Las unidades de ejecución, cuando no ha sido posible la determinación de un polígono en suelo urbano ni se trate de actuaciones aisladas, se han delimitado con los mismos criterios, así como los sectores en Suelo Urbanizable.

1.2.3. EL SISTEMA DE ACTUACIÓN COMO BASE DEL ESTUDIO

Con el fin de determinar las inversiones requeridas y su temporalización, así como para llegar a la identificación del órgano financiador, se precisa tener en cuenta previamente el sistema o sistemas de actuación con arreglo a los cuales ha de llevarse a efecto la ejecución del planeamiento para cada una de las zonas en que se ha dividido el área planificada.

La elección del sistema de actuación influye de forma determinante en la planificación y, a su vez, aquélla es incidida por ésta. La Administración actuante elegirá el sistema de actuación aplicable según "las necesidades, medios económico-financieros con que cuente, colaboración de la iniciativa privada y demás circunstancias que concurran".

Debe señalarse el carácter general de las normas que impone la Ley sobre las cesiones de suelo gratuitas y obligatorias y de pago de las obras de urbanización y del coste de las expropiaciones, cualquiera que sea el sistema de actuación elegido.

1.2.4. DETERMINACIÓN DE LA VIABILIDAD DEL PLAN

Realizadas las tareas enunciadas en los apartados anteriores, se llegará al planteamiento que define la viabilidad de la ordenación propuesta en el ámbito temporal del Plan.

En el "Programa de Actuación", se indicarán las acciones urbanísticas consideradas en el ámbito temporal del Plan.

La realización de los Sistemas Generales independientemente de la clase de suelo en que se encuentran situados, requiere la mayor atención posible dentro del Programa del Plan, por varias razones; por constituir los elementos estructurales de la ciudad, dotaciones más importantes y reequipamiento del suelo urbano.

La capacidad de gestión municipal, en este caso con énfasis en el aspecto de la coordinación, se revela como trascendental para la realización de los Sistemas Generales.



Las fases para las intervenciones en Sistemas Generales serán las siguientes:

- SSGG ya obtenidos
→ FASE 0
- SSGG vinculados o adscritos a Suelo Urbanizable Sectorizado con ordenación pormenorizada aprobada a la entrada en vigor del Plan General, bien en el caso de ordenación incorporada al Plan General o bien en el caso de Plan Parcial aprobado a la entrada en vigor del Plan General.
→ FASE 1
- SSGG vinculados o adscritos a Suelo Urbanizable Sectorizado remitido a planeamiento de desarrollo futuro
→ FASE 2
- SSGG vinculados o adscritos a Suelo Urbanizable sin Sectorizar
→ FASE 3

En la Memoria dentro del apartado de Cuadros Complementarios se desglosan los distintos ámbitos clasificados como Suelo Urbanizable Sectorizado y los Sistemas Generales Vinculados y/o Adscritos a cada uno de ellos. También existe una relación de los Sistemas Generales indicando la obtención de los mismos.

En el Anejo N4: Normas particulares para Sistemas Generales, relacionan los elementos de cada Sistema General (o sus partes) y medio de obtención:

- Adscripción explícita de Sistemas Generales

→ FASE 2

Se relacionan todos los elementos de cada sistema general (o sus partes) cuya obtención está prevista mediante adscripción a Unidades de actuación delimitadas o Sectores delimitados

Referencia	Denominación	Adscripción
SGCO.010.4	RM-602. Ampliación junto Sector SAL1	Adscrito a Sector (SAL1)
SGIS.705.1	Rambla de El Albujión. Tramo junto SAL1	Adscrito a Sector (SAL1)
SGEC.062.2	Estación Rambla. Área Norte	Adscrito a Sector (SCO6)
SGCO.008.12	N-301a. Ampliación del tramo RM-602 a El Albujión	Adscrito a Sector (SEA1)
SGCO.019.4	RM-E33. Ampliación I	Adscrito a Sector (SEA2) UA (SEA2 1)
SGCO.307.6	Circunvalación Sur de El Albujión. Tramo VI	Adscrito a Sector (SEA2) UA (SEA 2 1)
SGEL.102.1	Espacio Libre en El Albujión. Zona 1	Adscrito a Sector (SEA2) UA (SEA2 1)
SGCO.019.3	RM-E33. Ampliación II	Adscrito a Sector (SEA2) UA (SEA2 2)



SGEL.102.2	Espacio Libre en El Albuñón. Zona 2	Adscrito a Sector (SEA2) UA (SEA2 2)
SGCO.133.4	Avda. Descubrimiento de América (La Vaguada). Tramo IV	Adscrito a Sector (SFM)
SGEL.033.2	Parque de La Rambla. Área II	Adscrito a Sector (SRA) UA (SRA4)
SGEL.034	Espacio Libre junto Colegio La Rambla	Adscrito a Sector (SRA) UA (SRA4)
SGCO.501	Colada del Mar Menor	Adscrito a Sector (SSG1) UA (SSG1 1)
SGIS.703.2	Rambla de El Beal. Tramo II	Adscrito a Sector (SSG1) UA (SSG1 1)
SGEC.028	Hospital Santa Lucía	Adscrito a Sector (SSG1) UA (SSG1 1)
SGEC.029	Geriátrico de Santa Lucía	Adscrito a Sector (SSG1) UA (SSG1 1)
SGEL.022.2	Espacio Libre I en Santa Lucía. Área II	Adscrito a Sector (SSG1) UA (SSG1 1)
SGEL.901	Espacio Protección Natural en Novo Carthago	Adscrito a Sector (SSG1) UA (SSG1 1)
SGEL.022.5	Espacio Libre I en Santa Lucía. Área V	Adscrito a Sector (SUR1) UA (SUR1 1)
SGEL.129	Espacio Libre en Los Urrutias	Adscrito a Sector (SUR1) UA (SUR1 1)
SGEL.022.4	Espacio Libre I en Santa Lucía. Área IV	Adscrito a Sector (SUR1) UA (SUR1 4.2)

- Adscripción genérica de Sistemas Generales a Suelo Urbanizable Sin Sectorizar

→ FASE 3

La siguiente relación incluye todos los elementos de sistemas general (o sus partes) cuya obtención está prevista mediante la adscripción genérica al suelo urbanizable sin sectorizar. Estos elementos se adscribirán de forma explícita en el momento de la aprobación del planeamiento de desarrollo.

Referencia	Denominación	Adscripción
SGCO.131.1	C/Vereda San Félix. Tramo I	Adscrito a SUE
SGCO.142.1	Camino del Cementerio. Tramo I	Adscrito a SUE
SGCO.146.2	Accesos Torreciega. Tramo urbano	Adscrito a SUE
SGCO.147.3	C/La Vía. Tramo III	Adscrito a SUE
SGCO.147.4	C/La Vía. Tramo IV	Adscrito a SUE
SGCO.147.5	C/La Vía. Tramo V	Adscrito a SUE
SGEC.057.2	Equipamientos Jorge Juan. Zona 2	Adscrito a SUE

SGEC.071	Parque en Puerto Bello	Adscrito a SUE
SGEC.072	Equipamiento Hotel Cavanna	Adscrito a SUE
SGEC.107	Escuela de Enfermería	Adscrito a SUE
SGEL.015.2	Parque del Cabezo de los Moros. Área II	Adscrito a SUE
SGEL.022.1	Espacio Libre I en Santa Lucía. Área I	Adscrito a SUE
SGEL.023	Espacio Libre II en Santa Lucía	Adscrito a SUE
SGEL.024	Espacio Libre junto Parque de Seguridad	Adscrito a SUE
SGEL.038.2	Parque Rambla de Canteras. Área II	Adscrito a SUE
SGEL.114	Plaza en La Manga (junto Sirenas)	Adscrito a SUE
SGEL.115	Espacio Libre en Cabo Palos	Adscrito a SUE

o Vinculación genérica de Sistemas Generales

→ todas las fases

Los elementos de sistemas generales (o partes de los mismos) que resulten incluidos en la delimitación de unidades de actuación o sectores se obtendrán mediante cesión gratuita en el momento de la aprobación del instrumento de gestión que corresponda. Las superficies a obtener se precisarán en ese momento o en la aprobación del planeamiento de desarrollo, según corresponda.

o Expropiación y adscripción residual de Sistemas Generales

→ FASE 3

Serán expropiables el resto de elementos de sistemas generales (o sus partes) cuya obtención sea precisa y no estén incluidos en los apartados anteriores. La Administración podrá igualmente adscribir esos sistemas a los sectores que se planteen en el suelo urbanizable sin sectorizar.

Lo anterior será igualmente aplicable a aquellos elementos (o partes de los mismos) que esté plan general ha considerado existentes, cuando en el futuro se ponga de manifiesto lo contrario.

Con independencia de su adscripción, en cualquier momento el municipio podrá optar por la expropiación anticipada de los sistemas, de ser necesario.



2. ANALISIS Y PROYECCION DE LA INVERSION MUNICIPAL

Generalmente el volumen de inversión de un municipio queda recogido por la suma de los capítulos de operaciones de capital del estado de gastos que llevan incluidas las inversiones de las empresas municipales, si las hubiera.

Determinar, en cada caso, cual ha sido la financiación utilizada ha sido, pues, tarea a realizar desgajando del estado de ingresos las operaciones propiamente de capital, a saber:

1. Capítulo VI "Enajenación de inversiones reales",
2. Capítulo VII "Transferencias de Capital",
3. Préstamos bancarios

Con respecto a la proyección de la inversión, se estima la evolución de las magnitudes básicas que determinan la inversión municipal, tomando como base las siguientes hipótesis:

- 1.- Crecimiento de los ingresos por operaciones corrientes del 6 %.
- 2.- Crecimiento de los capítulos de gastos I, II, IV del 4 %.
- 3.- Crecimiento de la inflación constante e igual al 4 %.
- 4.- Crecimiento de la población según estimación realizada por el Centro Regional de Estadísticas de Murcia.

Como consecuencia de las hipótesis descritas, la carga financiera surge como la cuantía máxima a la que la corporación puede comprometerse y seguir manteniendo el equilibrio de las operaciones corrientes. Se define pues, como ingresos por operaciones corrientes menos los capítulos I, II, III y IV del estado de gastos.

Con estas hipótesis sobre los ingresos y gastos se obtendría un ahorro corriente, que podrá ser aplicado a inversiones o a incrementar los demás capítulos de gastos corrientes. Si se produce la circunstancia de que sea necesario enfrentar una carga financiera mayor, estos capítulos antes mencionados habrán de crecer por debajo del porcentaje estipulado en la hipótesis.

Para la ejecución del Plan ha de tenerse en cuenta que la mayor parte de las actuaciones previstas corresponden a agentes externos al Ayuntamiento, y principalmente al sector privado, puesto que la gran parte de las actuaciones responden al procedimiento básico de desarrollo de suelo urbano y urbanizable por la iniciativa privada, mediante la ejecución de actuaciones integradas, recayendo los deberes de cesión, obtención de dotaciones y urbanización en los propietarios de los terrenos incluidos en la delimitación de la unidad de Actuación.



3. ANALISIS Y PROYECCION DE LA INVERSION NO MUNICIPAL

En el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia se señala la exigencia del Estudio Económico-Financiero, detallando en el artículo 121 g) la necesidad únicamente de señalar la evaluación económica de las inversiones públicas que se comprometan para la ejecución de sus determinaciones.

Para la ejecución del Plan ha de tenerse en cuenta que la mayor parte de las actuaciones previstas corresponden a agentes externos al Ayuntamiento, y en concreto al sector privado, puesto que la gran parte de las actuaciones responden al procedimiento básico de desarrollo de suelo urbano y urbanizable por la iniciativa privada, mediante la ejecución de actuaciones integradas, recayendo los deberes de cesión, obtención de dotaciones y urbanización en los propietarios de los terrenos incluidos en la delimitación de la unidad de Actuación, dado que para el desarrollo de las previsiones del Plan no está prevista la ejecución de sistemas por parte de otras administraciones.

Las actuaciones del sector privado estarán siempre supeditadas a la demanda de viviendas o de suelo terciario que se produzca en cada uno de los ciclos económicos, por lo que la inversión de este sector dependerá de las preferencias del mercado en cada momento.

No obstante lo anterior y dado que el desarrollo urbanístico precisa de una tramitación que dilata en el tiempo la producción de suelo urbanizado, es deber de la Administración incentivar y propiciar la entrada de la actividad privada en el proceso, con el fin evitar que el final del proceso urbanizador se produzca a contraciclo y no cuando se produce la demanda.



4. IDENTIFICACIÓN DE ACTUACIONES Y PREVISIONES DE EJECUCIÓN

4.1. PROGRAMACIÓN TEMPORAL

El Programa de Actuación constituye uno de los documentos integrantes del Plan General, exigidos por la Ley del Suelo.

Establece que los Planes Generales Municipales de Ordenación, como instrumentos de ordenación integral, establecerán el programa para su desarrollo y ejecución así como el plazo mínimo de su vigencia. Señala que debe de proponer los programas y medidas concretas de actuación para su ejecución, fijando los programas de desarrollo a corto, medio y largo plazo y ejecución de los sistemas generales y actuaciones de iniciativa pública.

Específicamente se hace referencia a los documentos que desarrollarán las determinaciones del Plan; éstos son:

- a) Memoria y estudios complementarios
- b) Planos de información
- c) Planos de ordenación
- d) Normas urbanísticas
- e) Catalogo de construcciones y elementos naturales , históricos o ambientales a proteger
- f) Programa de Actuación
- g) Estudio Económico Financiero

Los Planes Generales deberán incluir un Programa de Actuación que establecerá:

- a) Los objetivos, directrices y estrategias para su desarrollo a corto, medio y largo plazo para todo el territorio comprendido en su ámbito.
- b) Las previsiones de obtención y ejecución de los sistemas generales y actuaciones de iniciativa pública.

La actual legislación urbanística ya no contempla la obligación de concretar el desarrollo de las previsiones del planeamiento en dos cuatrienios, como ocurría en la Ley que inspiró el Plan que se revisa, eliminando de esta manera los monopolios temporales, espacial y de uso que suponía esta programación, que no tenían ninguna utilidad práctica y eran un corsé negativo que dificultaba el cumplimiento efectivo de las determinaciones del Plan, dado que son las preferencias del mercado las que mueven a la iniciativa privada a intervenir de una manera práctica en el desarrollo urbanístico.

Una muestra de la falta de eficacia de la programación impuesta la tenemos en la manera en que se han desarrollado las previsiones del Plan anterior, pues actuaciones en el suelo urbanizable no programado como el CO3 CO4 se anticiparon a los suelos programados, para satisfacer la demanda de un mercado cuyas preferencias en un momento determinado se decantaron hacia una tipología semiextensiva como la prevista en el citado Sector o el desarrollo del suelo al Sur del Bohío.



Por lo tanto, la programación en sí misma desde el planeamiento, además de no ser eficaz no es suficiente, dado que no garantiza que se cumplan todos los pasos precisos para la correcta ejecución del planeamiento, incluso que se aborde oportunamente el ajuste de éste, cuando ello resulte necesario o conveniente, por lo que exige una cierta capacidad de gestión municipal, y de respuesta para hacer frente a la complejidad de toda política urbanística, incentivando de esta manera la entrada de la iniciativa privada en el proceso, de acuerdo con lo que se establece en el TR de la Ley de Suelo (RDL 2/2008 de 20 de junio).

Es con la aprobación de los Programas de Actuación cuando se garantiza la ejecución efectiva de las determinaciones del planeamiento, al existir un agente que se compromete formalmente al desarrollo de una zona, respondiendo en todo caso a una demanda efectiva y a las preferencias de ésta, en un momento determinado.

La agilización en la ejecución del planeamiento vigente, la posible adquisición de patrimonio de suelo, la coordinación con organismos, de la Administración Central y Autonómica, la misma coordinación de las actuaciones privadas, son tareas todas ellas determinantes del propio proceso de la Revisión y que entrañan una fuerte labor de gestión.

Resulta obvio decir que este enfoque metodológico del planeamiento general ligado a la coordinación de actuaciones y a la gestión, choca en primer lugar con la falta de programación de inversiones de los posibles agentes urbanísticos actuantes, tanto públicos como privados, lo cual hace que cualquier intento en ese sentido tenga una fuerte carga de aleatoriedad y voluntarismo.

Con respecto al ámbito temporal del Programa de Actuación la realidad es que los Ayuntamientos revisarán el Programa de Actuación contenido en el Plan General. De ello se deriva una lógica mayor importancia para el primer período, supuesto que en cualquier caso sea obligatoria la revisión de los siguientes, planteamiento realista que reduce las dificultades señaladas, dada la complejidad del quehacer urbanístico en un municipio, cuya realización a cargo de la gestión pública incluye no sólo la local, municipal y provincial, sino también la autonómica y la estatal, de la que en parte depende la actuación privada, lo que difícilmente puede desenvolverse sin las desviaciones sensibles de cualquier programación.

Por otra parte, es en primer plazo, donde han de ponerse las bases para el correcto desarrollo del Plan, y por otra parte, en el que hay que realizar un mayor esfuerzo para atender no sólo al crecimiento urbano previsto para el primer periodo, sino a parte del crecimiento correspondiente a los siguientes, al objeto de hacer frente al efecto de "retardo" en la preparación de suelo, así como para atender a los primeros problemas de cobertura de los déficits más urgentes, tanto de equipamiento como de urbanización así como para romper la inercia anterior.

Es, además, en ese primer período donde se ponen las principales bases para la realización de los siguientes, supuestos que en él hay que llevar a cabo la mayor parte de los planes y estudios de mayor trascendencia que se derivan del propio Plan General, precisos para su correcto desarrollo, y que han de constituir las bases para las posteriores actuaciones.

Ello obliga, aparte de atender a la programación propiamente dicha y demás aspectos previstos en la legislación y reglamentación vigentes, abordar la problemática propia de la gestión urbanística municipal, su puesta en marcha y montaje, como sujeto de la gestión.



4.2. ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE EJECUCIÓN DE LOS SISTEMAS

SISTEMAS GENERALES EXISTENTES O A OBTENER, DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Se relacionan a continuación los elementos de sistema general existentes de competencia municipal, por estar situados en el suelo consolidado o en su periferia, que forman parte de la estructura funcional del territorio, la mayoría de los cuales están ya obtenidos, excepto algunos que están pendientes de obtención y no están adscritos a ningún sector o unidad de actuación, con el detalle del grado de urbanización de los mismos.

SUB-SISTEMA GENERAL VIARIO.

SGCO.022.1 Viario Canteras. Travesía de Canteras	13.142 m ²	Existente - Urbanizado
SGCO.022.3 Viario Canteras. Carretera Canteras	31.593 m²	Existente - Completar urbanización
SGCO.101 Pl. España.	10.997 m ²	Existente - Urbanizado
SGCO.102 Paseo Alfonso XIII.	70.433 m ²	Existente - Urbanizado
SGCO.103 Alameda de San Antón.	51.891 m ²	Existente - Urbanizado
SGCO.104 C/Ramón y Cajal.	53.224 m ²	Existente - Urbanizado
SGCO.105 Pl. María Cristina.	5.329 m ²	Existente - Urbanizado
SGCO.106 C/Juan Fernández.	35.166 m ²	Existente - Urbanizado
SGCO.107 C/Ángel Bruna.	31.321 m ²	Existente - Urbanizado
SGCO.108 Avda.Reina Victoria.	19.774 m ²	Existente - Urbanizado
SGCO.109 C/Juan de la Cosa.	15.116 m ²	Existente - Urbanizado
SGCO.110 C/Jorge Juan.	38.138 m ²	Existente - Urbanizado
SGCO.111 C/Ronda Ciudad de La Unión.	40.850 m ²	Existente - Urbanizado
SGCO.112 Avda.Pintor Portela.	18.110 m ²	Existente - Urbanizado
SGCO.113 C/Ingeniero La Cierva.	15.221 m ²	Existente - Urbanizado
SGCO.114 C/Soldado Rosique.	4.534 m ²	Existente - Urbanizado
SGCO.116 C/Sebastian Feringán.	19.061 m ²	Existente - Urbanizado
SGCO.117 Pl. Rotonda de Benipila.	7.515 m ²	Existente - Urbanizado
SGCO.118.1 Avda.Tentegorra. Tramo existente	20.351 m ²	Existente - Urbanizado
SGCO.119 Pl. Rotonda Cuatro Caminos.	3.642 m ²	Existente - Urbanizado
SGCO.121.1 Avda.Nueva Cartagena. Tramo I	37.994 m ²	Existente - Urbanizado
SGCO.122 Avda.Colón.	18.497 m ²	Existente - Urbanizado
SGCO.123 Avda.Muñoz Grandes.	24.564 m ²	Existente - Urbanizado
SGCO.124.1 C/Vapor. Tramo actual	3.184 m ²	Existente - Urbanizado
SGCO.125 C/Cra.B.Peral.	8.571 m ²	Existente - Urbanizado
SGCO.126.1 C/Submarino. Tramo I	9.692 m ²	Existente - Urbanizado
SGCO.126.2 C/Submarino. Tramo II	3.993 m ²	Existente - Urbanizado
SGCO.127 C/Amatista	6.209 m ²	Existente - Urbanizado
SGCO.128.1 C/Salamanca. Trazado actual	9.644 m ²	Existente - Urbanizado
SGCO.129.1 C/Beriso. Tramo consolidado	7.580 m ²	Existente - Urbanizado
SGCO.131.2 C/Vereda San Félix. Tramo II	16.816 m ²	Existente - Urbanizado
SGCO.132.4 Av.Víctor Beltrí. Tramo IV	9.120 m ²	Existente - Urbanizado
SGCO.132.6 Avda.Víctor Beltrí. Tramo VI	17.623 m ²	Existente - Urbanizado
SGCO.132.8 Av.Víctor Beltrí. Tramo VIII	11.237 m ² E	Existente - Urbanizado
SGCO.133.2Avda. Descubrimiento de América (La Vaguada). Tramo II.- Prolongación eje transversal.	48.811 m²	Existente - A urbanizar
SGCO.135 Avda. La Española (La Vaguada).	18.730 m ²	Existente - Urbanizado
SGCO.139.1 C/Floridablanca. Tramo I	42.382 m ²	Existente - Urbanizado
SGCO.139.4 C/Floridablanca. Tramo IV	994 m ²	Existente - Urbanizado
SGCO.140.3 Transversal Los Dolores Norte. Tramo III	603 m ²	Existente - Urbanizado
SGCO.141 Avda.Longitudinal Pol.Santa Ana.	57.054 m ²	Existente - Urbanizado
SGCO.144.3 Via verde. Tramo III	648 m ²	Existente - Urbanizado
SGCO.147.2 C/La Vía. Tramo II	2.710 m ²	Existente - Urbanizado
ESPACIOS LIBRES		
SGEL.001 Plaza de España.	8.493 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.002 Plaza Héroes de Cavite y Paseo Muralla.	2.009 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.003 Paseo Alfonso XII Sur.	15.338 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.004 Parque Cornisa Teatro Romano.	2.585 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.005 Parque Cuesta del Batel.	74.038 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.006 Plaza de las Culturas.	20.057 m ²	Existente - Urbanizado



SGEL.007 Plaza San Diego.	6.573 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.008 Parque Club Santiago.	12.516 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.009 Parque de Los Juncos.	21.820 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.010 Parque de La Rosa.	37.121 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.011 Parque de La Concepción.	36.234 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.012 Cerro de San José.	1.781 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.013 Parque de El Molinete.	25.485 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.014 Parque Cerro del Montesacro.	11.033 m²	Existente - A urbanizar
SGEL.015.1 Parque del Cabezo Los Moros. Área I	47.030 m²	Existente - A urbanizar
SGEL.016.1 Parque de El Hondón. Área I	49.500 m²	Preferente- A obtener - A urbanizar
SGEL.017 Parque de La Atalaya.	286.086 m²	Existente - A urbanizar
SGEL.018.1 Parque de subida a Tentegorra. I Isleta Cuatro Caminos	7.583 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.018.2 Parque lineal subida Tentegorra	163.948 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.019 Pza.Luis Calandre/S.Feringán.	12.392 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.020 Espacio Libre IV en Ronda Ciudad de La Unión	3.269 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.021 Espacio Libre III en Ronda Ciudad de La Unión.	7.658 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.022.3 Espacio libre I en Santa Lucía. Área III	4.418 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.025 Espacio Libre II en Ronda Ciudad de La Unión.	5.252 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.026.1 Espacio Libre I en Ronda Ciudad de La	1.443 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.028 Espacio Libre en Bda.Virgen Caridad.	33.497 m²	Existente - A urbanizar
SGEL.029 Espacio libre en Urb.Atalaya.	5.834 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.032.1 Espacio libre II en Bda.Cuatro Santos.	3.873 m²	Existente - A urbanizar
SGEL.033.1 Parque de La Rambla. Área I	70.281 m²	Existente - A urbanizar
SGEL.037 Espacio libre al Norte Los Barreros.	2.100 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.038.3 Parque Rambla de Canteras. Área III	15.353 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.039.1 Parque lineal Cabezo Beaza. Área I	15.660 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.039.2 Parque lineal Cabezo Beaza. Área II	25.337 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.039.3 Parque lineal Cabezo Beaza. Área III	90.499 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.039.4 Parque lineal Cabezo Beaza. Área IV	18.860 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.039.5 Parque lineal Cabezo Beaza. Área V	10.389 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.039.6 Parque lineal Cabezo Beaza. Área VI	6.393 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.040 Borde Sureste Cabezo Beaza.	47.438 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.041 Borde Nordeste Cabezo Beaza.	29.039 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.042.1 Espacio I libre en La Vaguada. Área I	45.054 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.043.1 Espacio II libre en La Vaguada. Área I	2.874 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.043.3 Espacio II libre en La Vaguada. Área III	4.664 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.044 Espacio III libre en La Vaguada.	33.406 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.045 Espacio libre en Castillitos.	8.668 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.046 Parque Pol. Santa Ana.	250.722 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.048 Parque Farallón de Cabo Palos.	10.105 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.101 Espacio libre en Santa Ana.	2.388 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.102 Espacio libre El Bohío.	8.304 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.103 Espacio libre I en La Palma.	5.235 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.106 Espacio libre I en El Algar.	2.119 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.107 Espacio libre II en El Algar.	2.257 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.109 Parque Litoral Urrutias Sur.	43.184 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.110 Espacio libre junto FEVE en Los Nietos.	13.478 m²	Existente A urbanizar
SGEL.116.1 Parque lineal Vía rápida de La Manga	4.710 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.118.2 Espacio Libre II en Atamaría. Área II	67.326 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.118.3 Espacio Libre II en Atamaría. Área III	24.287 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.119 Espacio Libre III en Atamaría.	32.661 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.120 Espacio Libre IV en Atamaría.	56.937 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.125 Espacio libre junto Estadio Secantes Alumbres	13.558 m²	Existente - A urbanizar
SGEL.201.1 Espacio libre central en Ensanche. Área I	7.703 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.201.2 Espacio libre central en Ensanche. Área II	14.729 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.201.3 Espacio libre central en Ensanche. Área III	13.671 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.203 Espacio libre en Tentegorra.	28.760 m²	Existente - A urbanizar
SGEL.204.1 Espacio libre en La Loma de Canteras	13.509 m²	Existente - A urbanizar
SGEL.204.2 Espacio libre en La Loma de Canteras Area II	20.932 m²	Existente - A urbanizar
SGEL.205.1 Espacio libre en la Loma de Canteras Area I	11.204 m²	Existente - A urbanizar
SGEL.205.2 Espacio libre en la loma de Canteras Area II	4.171 m²	Existente - A urbanizar
SGEL.206 Espacio libre en Bda.Hispanoamérica.	10.238 m ²	Existente - Urbanizado



SGEL.207.1 Espacio libre en Dolores Este. Área I	3.482 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.207.2 Espacio libre en Dolores Este. Área II	7.390 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.208 Espacio libre en Dolores Centro.	4.885 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.209 Espacio libre I en Playa Honda.	8.129 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.210 Espacio libre II en Playa Honda.	10.726 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.211 Espacio libre III en Playa Honda.	6.605 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.212 Espacio libre IV en Playa Honda.	5.524 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.213 Espacio libre V en Playa Honda.	4.904 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.214 Espacio libre I en Atamaría.	28.740 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.215 Espacio libre V en Atamaría.	13.789 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.216 Espacio libre VI en Atamaría.	9.738 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.216.1 Banda Protección en El Mojón. Área I	41.193 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.216.3 Banda Protección en El Mojón. Área III	896 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.217 Espacio libre en El Mojón.	12.989 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.218.1 Banda Protección en San Ginés. Área I	13.798 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.218.2 Banda Protección en San Ginés. Área II	6.106 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.218.3 Banda Protección en San Ginés. Área III	7.316 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.219 Espacio libre II en La Palma.	14.315 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.220 Espacio libre en Cala del Pino.	11.842 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.221 Espacio libre en Farallón del Galúa.	6.533 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.222 Espacio libre en Roche.	11.828 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.224 Espacio libre III en La Palma.	4.753 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.225 Espacio libre en Pozo Estrecho.	9.250 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.230.1 Espacio libre en Hacienda 2 Mares La Manga	8.558 m²	Existente - A urbanizar
SGEL.230.2 Espacio libre en Gran Vía La Manga.	2.263 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.230.3 Espacio libre en Gran Vía La Manga.	1.663 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.230.4 Espacio libre en Gran Vía La Manga.	497 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.231.1 Parque lineal Sur de Los Belones. Área I	16.635 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.231.2 Parque lineal Sur de Los Belones. Área II	6.496 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.231.3 Parque lineal Sur de Los Belones. Área III	7.720 m ²	Existente - Urbanizado
SGEL.902 Esp.Prot.Natural en Atamaría.	22.722 m ²	Existente - No procede
SGEL.903 Esp.Prot.Natural en Atamaría.	91.160 m ²	Existente - No procede
SGEL.904 Esp.Prot.Natural en Atamaría.	102.685 m ²	Existente - No procede
SGEL.905 Esp.Prot.Natural en Atamaría.	26.119 m ²	Existente - No procede
SGEL.906 Esp.Prot.Natural en Atamaría.	16.535 m ²	Existente - No procede

VALORACIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR PARA HACER EFECTIVA SU FUNCIONALIDAD

De los sistemas generales existentes en el suelo consolidado y en su periferia, hay algunos que deben ser urbanizados para cumplir con su función, por lo que se realiza a continuación la estimación del importe de las obras necesarias.

SGCO.022.3 Viario Canteras. Carretera Canteras			
Se debe completar urbanización de este vial urbano vertebrador de los núcleos existentes en el Oeste de la Ciudad			
Obtención del suelo	Existente.- El ensanchamiento se realiza en terrenos marginales de las urbanizaciones colindantes.		
Urbanización con recrecido de la rasante, construcción de aceras e instalación de alumbrado	31.593 m ² x 65 €/m ²	2.053.545 €	
SGCO.133.2Avda. Descubrimiento de América.- La Vaguada Tramo II			
Prolongación del eje transversal hasta los futuros sectores			
Obtención del suelo	Existente.- Terreno cedido en la gestión del Sector CO3 CO4		
Urbanización de las cuatro calzadas y rotonda en la intersección de la calle Viña del Mar	48.811 m ² x 70 €/m ²	3.416.770 €	
SGEL.014 Parque Cerro del Montesacro.			
Obtención del suelo	Existente.- Propiedad municipal		
Urbanización como parque urbano	11.033 m ² x 50 €/m ²	551.650 €	
SGEL.015.1 Parque del Cabezo Los Moros. Área I			
Obtención del suelo	Existente.- Propiedad municipal		
Urbanización como parque periurbano	47.030 m ² x 15 €/m ²	705.450 €	
SGEL.016.1 Parque de El Hondón. Área I			
Obtención del suelo	A obtener.- Por cesión según convenio		0,00 €



Urbanización como parque periurbano extensivo	49.500 m ² x 5 €/m ²	247.500 €
SGEL.017 Parque de La Atalaya.		
Obtención del suelo Existente.- Propiedad Municipal		
Urbanización como parque periurbano extensivo	286.086 m ² x 5 €/m ²	1.430.430 €
SGEL.028 Espacio Libre en Bda.Virgen Caridad.		
Obtención del suelo Existente.- propiedad municipal		
Urbanización como parque periurbano	33.497 m ² x 15 €/m ²	502.455 €
SGEL.032. Espacio libre II en Bda.Cuatro Santos.		
Obtención del suelo.- Existente		
Urbanización como parque urbano	3.873 m ² x 50 €/m ²	193.650 €
SGEL.033.1 Parque de La Rambla. Área I		
Obtención del suelo Existente.- Terreno cedido en la gestión del P 3		
Urbanización como parque periurbano	70.281 m ² x 15 €/ m ²	1.054.215 €
SGEL.110 Espacio libre junto FEVE en Los Nietos.		
Obtención del suelo Existente.- Cedido en la gestión del sector los Nietos		
Urbanización como parque urbano lineal	13.478 m ² x 15 €/ m ²	202.170 €
SGEL.125 Espacio libre junto Estadio Secantes, Alumbres		
Obtención del suelo. Existente.- Cedido en la gestión del Sector Los Nietos		
Urbanización como parque periurbano extensivo	13.558 m ² x 5 €/ m ²	67.790 €
SGEL.203 Espacio libre en Tentegorra.		
Obtención del suelo.- Existente		
Urbanización como parque periurbano	28.760 m ² x 15 €/ m ²	431.400 €
SGEL.204.1 Espacio libre en La Loma de Canteras	13.509 m ²	
SGEL.204.2 Espacio libre en La Loma de Canteras Área II	20.932 m ²	
SGEL.205.1 Espacio libre en la Loma de Canteras Área I	11.204 m ²	
SGEL.205.2 Espacio libre en la loma de Canteras. Área II	4.171 m ²	
Total	49.816 m ²	
Obtención del suelo.- Existente.- Cedido en la gestión del P.P.		
Urbanización como parque periurbano	49.816 x 15 €/ m ²	747.240 €
SGEL.230.1 Espacio libre en Hacienda 2 Mares La Manga		
Obtención del suelo. Existente.- Cedido en la gestión de la UA 1.1		
Urbanización como parque urbano	8.558 m ² x 50 €/ m ²	427.900 €
TOTAL EJECUCIÓN S.G. EN CONSOLIDADO		12.032.165 €
(*).- Costes estimados según importes de actuaciones similares realizadas en el municipio.		
(**).- Valor unitario de repercusión.- VAN de los flujos de caja, considerando los plazos medios del desarrollo de las actuaciones y la tasa de actualización que resulta de aplicar la tasa libre de riesgo y la prima de riesgo publicadas por el BE		

ELEMENTOS DE SISTEMAS GENERALES PREVISTOS PREFERENTES

De los sistemas generales previstos como preferentes, de acuerdo con la estructura territorial del Plan General, hay que distinguir los que están vinculados funcionalmente a los sectores, de los que se adscriben a éstos a efectos de su obtención.

SISTEMAS VINCULADOS

La urbanización de los sistemas generales vinculados a los distintos sectores corre a cargo de los propietarios de los mismos, dado que se incorporan como elementos de su ordenación y son por tanto funcionalmente necesarios.

SISTEMAS ADSCRITOS

ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO	VERSIÓN 2007.1	PÁGINA - 16
------------------------------	-------------------	----------------



De los sistemas generales adscritos a los sectores, hay unos que son necesarios para el desarrollo de dichos sectores, por formar parte de los accesos y conexiones de los mismos con las infraestructuras generales, y otros que no lo son, por lo que deberán ser ejecutados por la Administración. Los Sistemas Generales adscritos de manera genérica al Suelo Urbanizable sin sectorizar, dado que su adscripción se realizará en el momento de aprobación del planeamiento de desarrollo, son considerados como no necesarios, salvo el caso en que presuma su necesidad para el SUE colindante. Se relacionan a continuación los sistemas generales adscritos al suelo urbanizable, considerados preferentes, detallando los que son necesarios para el desarrollo del sector al que se adscriben y los que no lo son:

1.- Adscripción a Unidades de Actuación delimitadas o Sectores delimitados:

SGCO.010.4 RM-602. Ampliación junto Sector SAL1 11.804 m ² Adscrito a Sector (SAL1)	Necesario
SGIS.705.1 Rambla de El Albuñón. Tramo junto SAL1 14.472 m ² Adscrito a Sector (SAL1)	Necesario
SGEC.062.2 Estación Rambla. Área Norte 8.742 m ² Preferente Adscrito a Sector (SCO6)	No necesario
SGCO.008.12 N-301a. Ampliación del tramo RM-602 a El Albuñón 6.177 m ² Adscrito a Sector (SEA1)	Necesario
SGCO.019.4 RM-E33. Ampliación I 1.622 m ² Adscrito a Sector (SEA2) UA (SEA2 1)	Necesario
SGCO.307.6 Circunvalación Sur de El Albuñón. TramoVI 4.016 m ² . Ads. a Sec (SEA2) UA(SEA2 1)	Necesario
SGEL.102.1 Espacio libre en El Albuñón. Zona 1 4.120 m ² Ads. a Sec. (SEA2) UA (SEA2 1)	No necesario
SGCO.019.3 RM-E33. Ampliación II 3.209 m ² Adscrito a Sector (SEA2) UA (SEA2 2)	Necesario
SGEL.102.2 Espacio libre en El Albuñón. Zona 2 897 m ² - Adscrito a Sector (SEA2) UA (SEA2 2)	No necesario
SGCO.133.4 Avda. Descubrimiento de América (La Vaguada). Tramo IV 9.298 m ² , Adscrito a Sector (SFM)	Necesario
SGEL.033.2 Parque de La Rambla. Área II 246.896 m ² - Adscrito a Sector (SRA) UA(SRA 4)	No necesario
SGEL.034 Espacio Libre junto Colegio La Rambla. 7.274 m ² Adscrito a Sector (SRA) UA (SRA 4)	No necesario
SGCO.501 Colada del Mar Menor. 12.335 m ² P Adscrito a Sector (SSG1) UA (SSG1 1)	No precisa urbanización
SGIS.703.2 Rambla de El Beal. Tramo II 26.081 m ² P Adscrito a Sector (SSG1) UA(SSG1 1)	No necesario
SGEC.028 Hospital Santa Lucía. 166.557 m ² Adscrito a Sector (SSG1) UA (SSG1 1)	Urbanizado
SGEC.029 Geriátrico de Santa Lucía. 43.342 m ² Adscrito a Sector (SSG1) UA (SSG1 1)	No necesario
SGEL.022.2 Espacio libre I en Santa Lucía. Área II 27.682 m ² Adscrito a Sector (SSG1) UA (SSG1 1)	No necesario
SGEL.901 Espacio Protección Natural en NovoCarthago. 794.390 m ² Adscrito a Sector (SSG1) UA (SSG1 1)	No necesario
SGEL.022.5 Espacio libre I en Santa Lucía. Área V 19.013 m ² Adscrito a Sector (SUR1) UA.(SUR1 1)	No necesario
SGEL.129 Espacio libre en Los Urrutias. 5.244 m ² Adscrito a Sector (SUR1) UA (SUR1 1)	No necesario
SGEL.022.4 Espacio libre I en Santa Lucía. Área IV 5.923 m ² Adscrito a Sector (SUR1) UA (SUR1 4.2)	No necesario

2.- Adscripción genérica a Suelo Urbanizable sin sectorizar:

SGCO.131.1 C/Vereda San Félix. Tramo I. 5.110 m ² . Adscrito a SUE	No necesario
SGCO.142.1 Camino del Cementerio. Tramo I. 12.669 m ² . Adscrito a SUE	Necesario
SGCO.146.2 Accesos Torreciega. Tramo urbano. 56.020 m ² . Adscrito a SUE	No necesario
SGCO.147.3 C/La Vía. Tramo III. 7.473 m ² . Adscrito a SUE	No necesario
SGCO.147.4 C/La Vía. Tramo IV. 3.627 m ² . Adscrito a SUE	No necesario
SGCO.147.5 C/La Vía. Tramo V. 35.233 m ² . Adscrito a SUE	No necesario
SGEC.057.2 Equipamientos Jorge Juan. Zona 2.13.426 m ² . Adscrito a SUE	No necesario
SGEC.071 Parque en Puerto Bello. 12.135 m ² . Adscrito a SUE	No necesario
SGEC.072 Equipamiento Hotel Cavanna. 321 m ² . Adscrito a SUE	No necesario
SGEC.107 Escuela de Enfermería.14.101 m ² . Adscrito a SUE	No necesario
SGEL.015.2 Parque del Cabezo de los Moros.59.078 m ² . Área II. Adscrito a SUE	No necesario
SGEL.022.1 Espacio Libre I en Santa Lucía. Área I. 39.373 m ² . Adscrito a SUE	No necesario
SGEL.023 Espacio Libre II en Santa Lucía.6.188 m ² . Adscrito a SUE	No necesario
SGEL.024 Espacio Libre junto Parque de Seguridad.6.659 m ² . Adscrito a SUE	No necesario
SGEL.114 Plaza en La Manga (junto Sirenas). 514 m ² . Adscrito a SUE	No necesario
SGEL.115 Espacio Libre en Cabo de Palos. 8.808 m ² . Adscrito a SUE	No necesario



VALORACIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR PARA HACER EFECTIVA SU FUNCIONALIDAD

De los sistemas generales adscritos a los sectores de suelo urbanizable sectorizado o adscritos al suelo urbanizable sin sectorizar, los que se consideran necesarios para el desarrollo de los mismos, corresponde a los propietarios de dichos sectores su urbanización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del TR de la Ley de Suelo (RDL 2/2008).

Los que no son necesarios para el desarrollo de los sectores, su urbanización corresponde al Ayuntamiento, con el fin de que puedan cumplir con su función, de acuerdo con la estructura prevista por el Plan, por lo que a continuación se realiza la estimación del importe de las obras de urbanización.

1.- Adscripción a Unidades de Actuación delimitadas o Sectores delimitados:

SGEC.062.2 Estación Rambla. Área Norte 8.742 m ² Preferente Adscrito a Sector (SCO6) Dotación de infraestructuras a la parcela de equipamientos.- P.A.	150.000 €
SGEL.102.1 Espacio libre en El Albuñón. Zona 1 Ads. a Sec. (SEA2) UA (SEA2 1) Urbanización como parque urbano.-4.120 m ² x 50	206.000 €
SGEL.102.2 Espacio libre en El Albuñón. Zona 2 - Adscrito a Sector (SEA2) UA (SEA2 2) Urbanización como parque urbano.- 897 m ² x 50	44.850 €
SGEL.033.2 Parque de La Rambla. Área II - Adscrito a Sector (SRA) UA(SRA 4) Urbanización como parque periurbano.- 246.896 m ² x 15	3.703.440 €
SGEL.034 Espacio Libre junto Colegio La Rambla. Adscrito a Sector (SRA) UA (SRA 4) Urbanización como parque periurbano.- 7.274 m ² x 15	109.110 €
SGIS.703.2 Rambla de El Beal. Tramo II 26.081 m ² P Adscrito a Sector (SSG1) UA(SSG1 1) Adscrito a Sector (SSG1) UA (SSG1 1) No procede su urbanización dado el carácter del mismo	
SGEC.029 Geriátrico de Santa Lucía. 43.342 m ² adscrito a Sector (SSG1) UA (SSG1 1) Dotación de infraestructuras a la parcela de equipamientos.- PA	100.000 €
SGEL.022.2 Espacio libre I en Santa Lucía. Área II.- Adscrito a Sector (SSG1) UA (SSG1 1) Urbanización como parque periurbano. Extensivo 27.682 m ² x 5	138.410 €
SGEL.901 Espacio Protección Natural en NovoCarthago. 794.390 m ² Adscrito a Sector (SSG1) UA (SSG1 1) No procede su urbanización dado el carácter del mismo	
SGEL.022.5 Espacio libre I en Santa Lucía. Área V.- Adscrito a Sector (SUR1) UA.(SUR1 1) Urbanización como parque periurbano. extensivo- 19.013 m ² x 5	95.065 €
SGEL.129 Espacio libre en Los Urrutias.- Adscrito a Sector (SUR1) UA (SUR1 1) Urbanización como parque urbano.- 5.244 m ² x 50	262.200 €
SGEL.022.4 Espacio libre I en Santa Lucía. Área IV.- Adscrito a Sector (SUR1) UA (SUR1 4.2) Urbanización como parque periurbano.- 5.923 m ² x 15	88.845 €
Total ejecución de los S.G, adscritos a Unidades de Actuación o sectores delimitados	4.897.920 €

(*).- Costes estimados según importes de actuaciones similares realizadas en el municipio.

2.- Adscripción genérica a Suelo Urbanizable sin sectorizar:

SGCO.131.1 C/Vereda San Félix. Tramo I. 5.110 m ² . Urbanización del viario resultante. Vía urbana	5.110 m ² x 70 €/m ²	357.700 €
SGCO.146.2 Accesos Torre ciega. Tramo urbano. 56.020 m ² . Urbanización del viario resultante. Vía perimetral periurbana	56.020 m ² x 30 €/m ²	1.680.600 €
SGCO.147.3 C/La Vía. Tramo III. 7.473 m ² .		
SGCO.147.4 C/La Vía. Tramo IV. 3.627 m ² .		



SGCO.147.5 C/La Vía. Tramo V.	35.233 m ² .		
Total	46.333 m ²		
Urbanización como parque urbano lineal		46.333 x 15 €/m ²	694.995 €
SGEC.057.2 Equipamientos Jorge Juan. Zona 2.13.426 m ² .			
Suelo urbano. Urbanizado			
SGEC.071 Parque en Puerto Bello. 12.135 m ² .			
Suelo urbano. Urbanizado			
SGEC.072 Equipamiento Hotel Cavanna. 321 m ² .			
Suelo urbano. Urbanizado			
SGEC.107 Escuela de Enfermería.14.101 m ² .			
Dotación de infraestructuras a la parcela de equipamientos.- P.A.			150.000 €
SGEL.015.2 Parque del Cabezo de los Moros. Área II. 59.078 m ² .			
Urbanización como parque periurbano		59.078 m ² x 15 €/m ²	886.170 €
SGEL.022.1 Espacio Libre I en Santa Lucía. Área I. 39.373 m ² .			
Urbanización como parque periurbano extensivo		39.373 m ² x 5 €/m ²	196.865 €
SGEL.023 Espacio Libre II en Santa Lucía.6.188 m ² .			
Urbanización como parque periurbano		6.188 m ² x 15 €/m ²	92.820 €
SGEL.024 Espacio Libre junto Parque de Seguridad.6.659 m ² .			
Urbanización como parque periurbano		6.659 m ² x 15 €/m ²	99.885 €
SGEL.114 Plaza en La Manga (junto Sirenas). 514 m ² .			
Urbanización como parque urbano		514 m ² x 50 €/m ²	25.700 €
SGEL.115 Espacio Libre en Cabo de Palos. 8.808 m ² .			
Urbanización como parque urbano		8.808 m ² x 50 €/m ²	440.400 €
Total ejecución de los S.G, adscritos a Suelo Urbanizable sin sectorizar			4.625.135 €

(*).- Costes estimados según importes de actuaciones similares realizadas en el municipio.

Total ejecución de los S.G, adscritos que competen a la Administración			9.523.055 €
--	--	--	-------------

4.3. CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTES ENTRE AGENTES

Como se ha señalado anteriormente para la ejecución del Plan ha de tenerse en cuenta que la mayor parte de las actuaciones previstas corresponden a agentes externos al Ayuntamiento, como es el sector privado, puesto que la gran parte de las actuaciones responden al procedimiento básico de desarrollo de suelo urbano y urbanizable por la iniciativa privada, mediante la ejecución de actuaciones integradas, recayendo los deberes de cesión, obtención de dotaciones y urbanización en los propietarios de los terrenos incluidos en la delimitación de la unidad de Actuación.

Las actuaciones relativas a infraestructuras generales que se señalan en el Plan, responden a la situación existente, o bien a actuaciones ya previstas y en ejecución por parte de los organismos sectoriales encargados de la misma, correspondiendo al Ayuntamiento la terminación de la estructura en el suelo consolidado y la ejecución de los sistemas complementarios para el desarrollo de los sectores de suelo urbanizable sectorizado.

Tal y como se relaciona en el Estudio Complementario a la memoria de Infraestructuras, para el desarrollo de los suelos "previstos" por el Plan General no se precisa la previsión de nuevas infraestructuras para suministro y abastecimiento, quedando garantizado el mismo con el sistema actual.

ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO	VERSIÓN 2007.1	PÁGINA - 19
------------------------------	-------------------	----------------



Para el desarrollo de los Suelos Urbanizables sin Sectorizar, la sectorización debe resolver dentro del marco normativo aplicable todas las demandas que su incorporación al proceso urbanizador provoque.

Respecto a los Sistemas Generales, en el Programa de Actuación se señala el método de obtención previsto para cada uno de ellos.

Las fases para las intervenciones en Sistemas Generales serán las siguientes:

- SSGG ya obtenidos en su mayor parte
- SSGG vinculados o adscritos a Suelo Urbanizable Sectorizado con ordenación pormenorizada aprobada a la entrada en vigor del Plan General, bien en el caso de ordenación incorporada al Plan General o bien en el caso de Plan Parcial aprobado a la entrada en vigor del Plan General.
- SSGG vinculados o adscritos a Suelo Urbanizable Sectorizado remitido a planeamiento de desarrollo futuro
- SSGG vinculados o adscritos a Suelo Urbanizable sin Sectorizar

Los elementos de sistemas generales (o partes de los mismos) que resulten incluidos en la delimitación de unidades de actuación o sectores se obtendrán mediante cesión gratuita en el momento de la aprobación del instrumento de gestión que corresponda. Las superficies a obtener se precisarán en ese momento o en la aprobación del planeamiento de desarrollo, según corresponda.

Los elementos de sistema general (o sus partes) cuya obtención está prevista mediante la adscripción genérica al suelo urbanizable sin sectorizar se adscribirán de forma explícita en el momento de la aprobación del planeamiento de desarrollo.

Teniendo en cuenta la relación de Sistemas Generales del Anejo N4: Normas particulares para Sistemas Generales, en el que se relacionan los elementos de cada Sistema General (o sus partes) y medio de obtención, y los cuadros del Anejo M1 de la memoria, no se prevén en el plan general de manera pormenorizada elementos de Sistemas Generales a obtener por Expropiación.

No obstante, y de manera cautelar, el Plan señala el método de obtención para casos no previstos, indicando que:

- Serán expropiables el resto de elementos de sistemas generales (o sus partes) cuya obtención sea precisa y no estén incluidos en los apartados anteriores. La Administración podrá igualmente adscribir esos sistemas a los sectores que se planteen en el suelo urbanizable sin sectorizar.
- Lo anterior será igualmente aplicable a aquellos elementos (o partes de los mismos) que este plan general ha considerado existentes, cuando en el futuro se ponga de manifiesto lo contrario.
- Con independencia de su adscripción, en cualquier momento el municipio podrá optar por la expropiación anticipada de los sistemas, de ser necesario.

4.4. DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTES DE EJECUCIÓN DE LOS SISTEMAS ENTRE LOS AGENTES

En el desarrollo de la estructura general del territorio prevista por el Plan no se contempla ningún sistema supramunicipal cuya ejecución pudiera corresponder a otras administraciones.

La ejecución de los sistemas que estructuran el territorio, considerados como preferentes, tanto en el suelo consolidado como en los nuevos sectores a desarrollar, se realizara a costa del Ayuntamiento y los particulares, de acuerdo con lo siguiente:

ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO	VERSIÓN 2007.1	PÁGINA - 20
------------------------------	-------------------	----------------



SISTEMAS GENERALES EN SUELO CONSOLIDADO

- La obtención de los sistemas generales previstos en el suelo consolidado considerados como existentes, cuando no sean de titularidad municipal ni estén adscritos a ninguna unidad de ejecución se obtendrán por expropiación.
- Los sistemas generales existentes pendientes de urbanización, corresponde su ejecución al Ayuntamiento, con el fin de que puedan cumplir con su función.

SISTEMAS GENERALES PREVISTOS PREFERENTES

- A DESARROLLAR POR OTRAS ADMINISTRACIONES

Tal como se dice anteriormente, no se contempla la ejecución de ningún sistema general a realizar por otras administraciones, que sea necesario para el desarrollo de la estructura general del Territorio.

La reserva de suelo para la variante del ferrocarril que figura en los planos de clasificación de suelo es solamente una previsión que no vincula a la administración competente, que en este caso es ADIF, de acuerdo con lo manifestado en el informe emitido en la tramitación del Plan y en todo caso, no se trata de un sistema necesario para de estructura del territorio, sino de la mejora funcional del que se encuentra en servicio en la actualidad.

Respecto al soterramiento del pasillo ferroviario de acceso a la Estación desde el enlace de la vía de ancho ibérico de Escombreras hasta la nueva Estación, se contemplarán las actuaciones previstas en el Protocolo de colaboración entre el Ministerio de Fomento, el Gobierno de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena y el Administrador de infraestructuras ferroviarias para la Remodelación de la red arterial ferroviaria de la Ciudad de Cartagena, de fecha 22 de junio de 2006. Estas incluyen el soterramiento del pasillo ferroviario de acceso a la Estación desde el enlace de la vía de ancho ibérico de Escombreras hasta la nueva Estación, posibilitando el paso de la carretera N301 a nivel con el terreno; la depresión de la rasante de la Estación para posibilitar el soterramiento de la vía y la realización de las actuaciones de diseño, ordenación urbanística y evaluación económico-financiera de la actuación. Este ámbito queda remitido a su posterior ordenación y gestión urbanística mediante Plan Especial, ámbito SU-UEF.

- A DESARROLLAR POR EL AYUNTAMIENTO.

Corresponde al Ayuntamiento la ejecución de los sistemas generales preferentes, adscritos a los sectores de suelo urbanizable sectorizado o sin sectorizar, que no son necesarios para el desarrollo de los mismos.

- A DESARROLLAR POR LOS PARTICULARES

Corresponde a los propietarios de los terrenos incluidos dentro de los sectores y de los sistemas generales, la ejecución de:

- o Los sistemas generales vinculados al sector que correspondiente
- o Los sistemas generales adscritos al sector, que se consideran necesarios para el desarrollo del mismo.



4.5. RESUMEN DE LO VALORADO

SISTEMAS GENERALES EN SUELO CONSOLIDADO

OTRAS ADMINISTRACIONES 0 €

AYUNTAMIENTO 12.032.165 €

SISTEMAS GENERALES PREVISTOS PREFERENTES

OTRAS ADMINISTRACIONES 0 €

AYUNTAMIENTO 9.523.055 €

TOTAL COSTES OTRAS ADMINISTRACIONES 0 €

TOTAL COSTES AYUNTAMIENTO 21.555.220 €



5. INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.4 del Texto Refundido de la Ley de Suelo (RDL 2/2008 de 20 de junio), se justifica a continuación la sostenibilidad económica de las actuaciones previstas para el desarrollo de las determinaciones de la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación, ponderando en particular el impacto de las actuaciones en la Hacienda Municipal, tanto por la implantación como por el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y prestación de los servicios resultantes.

Teniendo en cuenta la relación de Sistemas Generales que figuran en la Memoria, tanto existentes como previstos, así como su medio de obtención, los cuales se han relacionado anteriormente, no se prevén en el plan general de manera pormenorizada elementos de Sistemas Generales a obtener por Expropiación. Para todos los señalados en el Plan se prevé su obtención por vinculación o adscripción a Unidades de Actuación en suelo urbano o urbanizable, por lo que no se precisa previsión de inversión económica alguna por parte de la Administración local.

Los Sistemas Generales a ejecutar por otros organismos que se han incluido en el Plan, son los que ya se encuentran en ejecución por parte de los organismos sectoriales encargados de la misma, y quedan recogidos como existentes. La financiación que corresponde a Otras Administraciones (Administración Central y Administración Autónoma), no puede ser objeto en sentido estricto de un test de viabilidad o de evaluación financiera, ya que está claro que la financiación de las actuaciones recogidas en el Plan, al tratarse de las ya previstas por ellas, es más de programación general de la inversión de las distintas Administraciones, que de una imposibilidad financiera de afrontar las inversiones.

Tal y como se relaciona en el Estudio Complementario a la memoria de Infraestructuras, para el desarrollo de los suelos “previstos” por el Plan General no se precisa la previsión de nuevas infraestructuras para suministro y abastecimiento, quedando garantizado el mismo con el sistema actual.

Asimismo se debe significar que para el desarrollo de los Suelos Urbanizables sin Sectorizar, la sectorización debe resolver dentro del marco normativo aplicable todas las demandas que su incorporación al proceso urbanizador provoque, por lo que se ha considerado que los costes económicos correspondientes se englobarán en las obligaciones que la iniciativa privada en el ámbito de los distintos Planes Parciales ha de asumir.

Aún cuando en el Programa de Actuación se establecen una serie de fases para las actuaciones previstas en el suelo urbano y en el suelo urbanizable, esta programación no es compulsiva para la iniciativa privada, cuyas actuaciones se rigen por parámetros de mercado, de acuerdo con la intensidad de la demanda y las preferencias de ésta.

Salvo la ejecución de los sistemas generales existentes, que precisan de su urbanización para cumplir con su funcionalidad y que se realizarán con cargo al presupuesto de inversiones de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de cada anualidad, la ejecución de los sistemas adscritos que no son necesarios funcionalmente para los sectores, pero que sirven para completar la estructura de los suelos urbanizables, se realizará con posterioridad al desarrollo de los sectores, pudiendo ser financiados, si es preciso, a cargo de las cesiones patrimoniales obligatorias del 10% del aprovechamiento, tal y como se posibilita según el art. 198 del TRLSRM..



Con respecto al impacto en la Hacienda Municipal, de las actuaciones previstas en el desarrollo del suelo urbanizable, por el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y prestación de los servicios resultantes, éstas se sujetarán a las condiciones que se establezcan, en su caso, en los Programas de Actuación que se aprueben para los distintos Sectores o unidades de actuación, teniendo en cuenta los sistemas previstos en la Ley respecto al mantenimiento de la urbanización.



6. CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo anterior se puede afirmar que la viabilidad del plan reside precisamente en la adecuación de las actuaciones previstas al normal desarrollo de las mismas mediante los sistemas de gestión urbanística previstos en la legislación urbanística. Se ha considerado que los costes económicos correspondientes se englobarán en las obligaciones que la iniciativa privada en el ámbito de las distintas Unidades ha de asumir. Se propicia así la intervención de los particulares, actuando la Administración en casos de interés público, o especialmente dificultosos, ante la inexistencia de la iniciativa privada, así como en la ejecución de los sistemas previstos que completan la estructura funcional del suelo consolidado o de los sistemas complementarios en el suelo urbanizable, que no son necesarios para el funcionamiento de los distintos sectores delimitados.

El importe previsto para completar los sistemas generales en el suelo consolidado puede ser asumido por el presupuesto anual de inversiones, recurriendo si es preciso al endeudamiento, dentro del margen legalmente establecido, considerando el principio de solidaridad intergeneracional, teniendo en cuenta que se trata de obras que van a repercutir en el mejor funcionamiento de la ciudad y de los servicios, a largo plazo y cuyo beneficio será cosechado por las generaciones futuras. Se adjunta Anexo con el análisis de la evolución de la Hacienda Municipal y la capacidad de inversión de esta para hacer frente a la ejecución de los sistemas generales previstos de competencia municipal en las distintas anualidades.

El mantenimiento de las infraestructuras de abastecimiento de competencia municipal, como son el abastecimiento de agua, el vertido de saneamiento y la recogida de basuras es cubierto por las tasas que se cobran a cada uno de los usuarios por la prestación de dichos servicios e incluso con margen para la reposición de las instalaciones si es preciso.

El resto de los servicios, como el alumbrado, limpieza, mantenimiento de los viales y espacios libres de las nuevas urbanizaciones, se entiende queda compensado con el Impuesto de Bienes Inmuebles de las nuevas edificaciones, pudiendo recurrir en los períodos transitorios entre la terminación de la urbanización y la ejecución de la edificación a aplicar condiciones específicas en los Programas de Actuación respecto al mantenimiento de las urbanizaciones.

7. ANEXO: ANÁLISIS Y EVOLUCIÓN DE LA HACIENDA MUNICIPAL

- El Presupuesto
- La Deuda
- Proyecciones de la inversión

En el presente anexo se analiza la evolución de la Hacienda Municipal y la capacidad de ésta para incluir en el presupuesto de inversiones de las distintas anualidades, las partidas necesarias para completar la ejecución de los sistemas generales previstos en el suelo consolidado y los sistemas complementarios para el desarrollo del suelo urbanizable sectorizado que funcionalmente no son necesarios para los sectores.

El periodo analizado se refiere a los años 2000-2005, que es del que se dispone de información consolidada, entendiéndose que son los datos relativos los que importan a la hora de determinar la capacidad inversora de la Corporación, dado que, en un horizonte de 20 años, se pueden suceder periodos de bonanza y depresión, y por tanto, que el desarrollo urbanístico y la demanda de inversiones irá acompañada a la actividad económica y por tanto a la capacidad de ahorro que se produzca en cada uno de estos períodos.

7.1. ANALISIS Y EVOLUCION DE LA HACIENDA MUNICIPAL

7.1.1. INTRODUCCIÓN

Cuando se procede al Análisis de la Hacienda municipal lo primero en llamar la atención es su constante énfasis por la transparencia de la gestión y, paradójicamente, lo difícil que ésta se vuelve por la multitud de documentos, estados y cuentas que coexisten y por lo que se desperdigan los diversos aspectos de la misma.

Esta situación se hace más patente a medida que nos alejamos en el horizonte temporal.

La publicación de la Orden de 14 de Noviembre de 1.979 supone un intento de acercar a las Haciendas Municipales a las formas de gestión y actuación del Estado. La Orden además de determinar, una estructura presupuestaria nueva, pone fin a los presupuestos extraordinarios y especiales, de forma que a partir de 1.980 solo coexisten el presupuesto ordinario y el de inversiones. En 1983, se vuelve a manifestar esa voluntad a través del proceso de consolidación de todos los presupuestos en el ordinario.

Antes de analizar la evolución de los ingresos y gastos de la Corporación es conveniente analizar las desviaciones que se han producido en cada ciclo presupuestario, a fin de medir la fiabilidad del proceso presupuestario y por otro lado, conocer si el proceso presupuestario es un proceso recurrente en el tiempo, o obedece a un proceso sujeto a oscilaciones dependientes de las circunstancias específicas en el que se desarrolla el ciclo presupuestario en cada ejercicio económico.

En el Ayuntamiento de Cartagena las modificaciones presupuestarias con respecto a los gastos aumentaron entre un 32,8 y un 20,8 por ciento en el periodo 2000-2005. Por capítulos presupuestarios, los que mayores modificaciones han presentado han correspondido a las operaciones de capital, mientras que las el gasto corriente ha tenido menos modificaciones presupuestarias, en especial destacan, el gasto de personal y el gasto financiero que apenas han tenido variaciones.

Modificaciones Presupuestarias de Gastos
(Desviación del Presupuesto Definitivo sobre el Inicial)

GASTOS	2000	2001	2002	2003	2004	2005
GASTOS DE PERSONAL	0,83	0,14	0,39	0,14	0,11	1,34
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2,06	0,40	0,57	1,75	20,42	5,12
GASTOS FINANCIEROS	-3,36	0,00	-1,07	0,00	0,00	-4,57
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18,27	0,50	13,27	1,44	9,63	35,27
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2,95	0,29	2,13	1,02	10,23	7,30
INVERSIONES REALES	139,78	196,94	163,10	234,85	142,36	131,26
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	134,34	14,02	14.391,43	105,58	4,99	39,81
TOTAL GASTO DE CAPITAL	138,94	150,08	189,90	234,38	136,24	125,17
TOTAL GASTO NO FINANCIERO	24,99	22,14	28,39	34,36	34,78	28,64
ACTIVOS FINANCIEROS	1.109,50	739,26	663,32	898,70	921,54	758,24
PASIVOS FINANCIEROS	2,06	0,00	0,55	0,00	0,00	1,30
TOTAL GASTOS	23,68	20,83	26,69	32,34	32,82	27,18

Fuente: Ayuntamiento de Cartagena

Con respecto al grado de ejecución presupuestario, como se muestra en los cuadros siguientes, en el periodo analizado, se ejecuto sobre el 85,7 por ciento de los ingresos mientras que los gastos se ejecuto alrededor del 81,4%. Por capítulos, los de naturaleza corriente y los de operaciones financieras resultaron ser más estables y regulares, presentando los porcentajes más elevados de ejecución, mientras que las operaciones de capital han registrado un comportamiento más irregular. Es también de destacar, el comportamiento registrado de los ingresos fiscales que en la mayor parte de los años ha sido superior el ingreso a lo previsto.

Grado de Ejecución

(Derechos reconocidos/Presupuesto Definitivo)

INGRESOS	2000	2001	2002	2003	2004	2005
IMPUESTOS DIRECTOS	106,91	104,98	105,96	102,86	106,64	95,22
IMPUESTO INDIRECTOS	155,00	147,31	132,65	113,41	154,98	96,22
TASAS Y OTROS INGRESOS	103,06	104,58	100,29	98,91	111,96	106,28
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	99,73	100,73	97,97	92,34	80,90	93,47
INGRESOS PATRIMONIALES	16,47	95,71	81,22	59,04	78,89	56,02
TOTAL GASTO CORRIENTE	102,63	105,48	103,37	98,85	102,16	96,75
ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	-	-	100,00	-	33,85	100,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	52,09	63,50	27,84	58,00	73,18	67,06
TOTAL GASTO DE CAPITAL	52,09	63,50	38,59	58,00	71,49	72,59
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	93,65	98,99	91,39	89,83	95,10	92,92
ACTIVOS FINANCIEROS	2,43	1,51	1,47	2,03	1,10	1,05
PASIVOS FINANCIEROS	100,00	100,00	76,18	90,97	100,11	100,00
TOTAL INGRESOS	88,46	91,33	84,50	82,84	85,45	81,68

Fuente: Ayuntamiento de Cartagena

En definitiva, para las operaciones corrientes el presupuesto de Cartagena parece ser un instrumento riguroso, siendo un elemento anticipador de los ingresos y gastos en que la hacienda local incurrirá efectivamente tras la liquidación del mismo.

Grado de Ejecución

(Derechos reconocidos/Presupuesto Definitivo)

GASTOS	2000	2001	2002	2003	2004	2005
GASTOS DE PERSONAL	97,39	94,98	98,43	97,56	98,30	94,87
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	97,67	97,84	99,26	97,15	97,92	96,45
GASTOS FINANCIEROS	99,76	86,90	84,26	67,44	62,94	89,97
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	97,20	96,76	94,03	86,76	91,87	90,46
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	97,61	96,06	97,57	94,74	96,24	94,82
INVERSIONES REALES	30,98	63,82	40,96	46,65	44,90	55,41
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	96,65	7,19	29,97	2,46	5,49	94,45
TOTAL GASTO DE CAPITAL	40,99	57,20	39,93	46,55	44,12	57,02
TOTAL GASTO NO FINANCIERO	80,06	84,45	79,37	77,61	78,45	82,84
ACTIVOS FINANCIEROS	82,64	100,00	100,00	97,78	97,77	100,00
PASIVOS FINANCIEROS	100,00	100,00	100,00	98,10	97,34	100,00
TOTAL GASTOS	81,15	85,30	80,45	78,64	79,33	83,66

Fuente: Ayuntamiento de Cartagena

7.1.2. EL PRESUPUESTO DE INGRESOS LIQUIDADOS

El estado de ingresos y su configuración determina como se estructura la financiación de la corporación, señala de donde obtiene ésta los recursos para acometer los distintos servicios que bien por Ley o por voluntad propia recoge el presupuesto de gastos.

A continuación se presentan los presupuestos de ingresos definitivos y obligaciones reconocidas, que refleja lo que efectivamente se ha ingresado o se ha gastado en cada ejercicio presupuestario, a partir de estos últimos se realizará el análisis de la Hacienda Local.

El volumen presupuestario definitivo de la corporación de Cartagena es de casi 195,9 millones de euros, en 2005 último ejercicio al que se refiere esta análisis. En términos de derecho reconocidos el volumen presupuestario ha sido de 160 millones de euros y ha mostrado un crecimiento continuo, destacando el 2003 y 2004, en el que registraron unas tasas de variación respecto el ejercicio anterior del 14,15 y 15,85 por ciento en euros corrientes, mientras que el último año se ha producido un moderado crecimiento. Si se observan en términos constantes los derechos reconocidos siguen una tendencia creciente, más moderada al principio del periodo y con un considerable crecimiento en el 2003 y 2004, mientras que en el 2005 muestra un ligero descenso. La evolución seguida se debe sobre todo al crecimiento registrado de los ingresos corrientes que suponen en torno al 82,9, y crecen en un 40,5, y en menor medida, al aumento de los los ingresos de capital, en un 80,8 representan el 11,5 por ciento del total de los recursos. Al observar los ingresos en euros constantes se confirma esta tendencia aunque algo más atenuada.

Evolución del Presupuesto Liquidado de Ingresos: Derechos Reconocidos Netos

(Euros Corrientes)

INGRESOS	2000	2001	2002	2003	2004	2005	Promedio 2000-05
IMPUESTOS DIRECTOS	38.630.853,92	40.563.096,91	44.807.306,76	43.578.508,47	50.349.297,43	54.666.157,28	45.432.536,79
IMPUESTO INDIRECTOS	6.524.242,92	7.348.945,61	6.779.390,93	8.508.656,36	12.399.052,33	12.724.406,45	9.047.449,10
TASAS Y OTROS INGRESOS	18.297.614,97	18.564.813,27	19.385.933,41	18.394.386,93	25.141.492,44	29.600.832,51	21.564.178,92
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.843.874,72	29.801.060,55	30.836.013,69	36.379.075,51	32.227.965,37	34.172.085,80	32.210.012,61
INGRESOS PATRIMONIALES	564.860,75	3.190.975,16	1.076.965,75	360.035,52	260.327,97	700.299,21	1.025.577,39
TOTAL INGRESO CORRIENTE	93.861.447,27	99.468.891,51	102.885.610,54	107.220.662,79	120.378.135,54	131.863.781,25	109.279.754,82
ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	3.365.720,00	0,00	511.762,00	4.308.736,88	1.364.369,81
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.292.646,72	10.962.634,33	5.351.363,34	17.810.117,94	24.672.888,69	14.302.542,63	13.898.698,94
TOTAL GASTO DE CAPITAL	10.292.646,72	10.962.634,33	8.717.083,34	17.810.117,94	25.184.650,69	18.611.279,51	15.263.068,76
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	104.154.093,99	110.431.525,84	111.602.693,88	125.030.780,73	145.562.786,23	150.475.060,76	124.542.823,57
ACTIVOS FINANCIEROS	179.856,46	151.321,17	137.627,35	264.008,51	210.107,34	258.168,87	200.181,62
PASIVOS FINANCIEROS	5.209.855,40	5.142.818,51	5.756.662,00	8.831.632,67	9.611.659,07	9.350.919,00	7.317.257,77
TOTAL INGRESOS	109.543.805,85	115.725.665,52	117.496.983,23	134.126.421,91	155.384.552,64	160.084.148,63	132.060.262,96

Fuente: Ayuntamiento de Cartagena

Evolución de los Presupuestos Liquidados de Ingresos

(Euros Constantes 2000=100)

INGRESOS	2000	2001	2002	2003	2004	2005	Promedio 2000-05
IMPUESTOS DIRECTOS	38.630.853,92	39.156.478,81	41.961.997,70	39.615.587,86	44.417.318,04	46.651.661,61	41.738.982,99
IMPUESTO INDIRECTOS	6.524.242,92	7.094.104,13	6.348.892,79	7.734.900,42	10.938.239,04	10.858.906,74	8.249.881,01
TASAS Y OTROS INGRESOS	18.297.614,97	17.921.035,94	18.154.907,14	16.721.647,37	22.179.409,10	25.261.113,83	19.755.954,72
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.843.874,72	28.767.640,67	28.877.895,80	33.070.853,33	28.430.978,40	29.162.184,85	29.692.237,96
INGRESOS PATRIMONIALES	564.860,75	3.080.320,80	1.008.577,34	327.294,79	229.657,03	597.629,75	968.056,74
TOTAL INGRESO CORRIENTE	93.861.447,27	96.019.580,35	96.352.270,76	97.470.283,77	106.195.601,60	112.531.496,78	100.405.113,42
ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	3.151.993,39	0,00	451.467,98	3.677.041,61	1.213.417,16
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.292.646,72	10.582.479,93	5.011.546,38	16.190.510,34	21.766.014,62	12.205.675,54	12.674.812,26
TOTAL GASTO DE CAPITAL	10.292.646,72	10.582.479,93	8.163.539,78	16.190.510,34	22.217.482,60	15.882.717,15	13.888.229,42
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	104.154.093,99	106.602.060,28	104.515.810,54	113.660.794,11	128.413.084,20	128.414.213,93	114.293.342,84
ACTIVOS FINANCIEROS	179.856,46	146.073,77	128.887,87	240.000,24	185.353,22	220.319,25	183.415,14
PASIVOS FINANCIEROS	5.209.855,40	4.964.479,52	5.391.108,17	8.028.506,07	8.479.246,77	7.979.999,52	6.675.532,58
TOTAL INGRESOS	109.543.805,85	111.712.613,57	110.035.806,59	121.929.300,42	137.077.684,19	136.614.532,71	121.152.290,55

Fuente: Ayuntamiento de Cartagena

El total de derechos reconocidos por operaciones corrientes han mantenido una buena evolución, con la excepción de los ingresos patrimoniales que han registrado fuertes oscilaciones a lo largo del periodo analizado.

Variación Presupuesto Liquidado de Ingresos: Derechos Reconocidos Netos

(Euros corrientes)

INGRESOS	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2005-00
IMPUESTOS DIRECTOS	-	5,00	10,46	-2,74	15,54	8,57	41,51
IMPUESTO INDIRECTOS	-	12,64	-7,75	25,51	45,72	2,62	95,03
TASAS Y OTROS INGRESOS	-	1,46	4,42	-5,11	36,68	17,74	61,77
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-0,14	3,47	17,98	-11,41	6,03	14,50
INGRESOS PATRIMONIALES	-	464,91	-66,25	-66,57	-27,69	169,01	23,98
TOTAL INGRESO CORRIENTE	-	5,97	3,43	4,21	12,27	9,54	40,49
ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	-	-	-	-100,00	-	741,94	-
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	6,51	-51,19	232,81	38,53	-42,03	38,96
TOTAL GASTO DE CAPITAL	-	6,51	-20,48	104,31	41,41	-26,10	80,82
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	-	6,03	1,06	12,03	16,42	3,37	44,47
ACTIVOS FINANCIEROS	-	-15,87	-9,05	91,83	-20,42	22,87	43,54
PASIVOS FINANCIEROS	-	-1,29	11,94	53,42	8,83	-2,71	79,49
TOTAL INGRESOS	-	5,64	1,53	14,15	15,85	3,02	46,14

Fuente: Ayuntamiento de Cartagena

Evolución de los Presupuestos Liquidados de Ingresos.Tasa de crecimiento (%)

(Euros Constantes 2000=100)

INGRESOS	2001/2000	2002/2001	2003/2002	2004/2003	2005/2004	2005-00
IMPUESTOS DIRECTOS	1,36	7,16	-5,59	12,12	5,03	20,76
IMPUESTO INDIRECTOS	8,73	-10,50	21,83	41,41	-0,73	66,44
TASAS Y OTROS INGRESOS	-2,06	1,31	-7,89	32,64	13,89	38,06
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-3,61	0,38	14,52	-14,03	2,57	-2,28
INGRESOS PATRIMONIALES	445,32	-67,26	-67,55	-29,83	160,23	5,80
TOTAL GASTO CORRIENTE	2,30	0,35	1,16	8,95	5,97	19,89
ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	-	-	-100,00	-	714,46	-
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2,82	-52,64	223,06	34,44	-43,92	18,59
TOTAL GASTO DE CAPITAL	2,82	-22,86	98,33	37,23	-28,51	54,31
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	2,35	-1,96	8,75	12,98	0,00	23,29
ACTIVOS FINANCIEROS	-18,78	-11,77	86,21	-22,77	18,86	22,50
PASIVOS FINANCIEROS	-4,71	8,59	48,92	5,61	-5,89	53,17
TOTAL INGRESOS	1,98	-1,50	10,81	12,42	-0,34	24,71

Fuente: Ayuntamiento de Cartagena

Con respecto a los impuestos directos, que es la principal fuente de financiación de una Corporación, sigue una senda creciente y mantiene su cuota relativa respecto a la estructura del presupuesto, un 34,9 por ciento en el periodo 2000-2005. Por otro lado, destaca el elevado crecimiento que han registrado los recursos obtenidos por los impuestos indirectos y las tasas y otros ingresos, con un crecimiento en el periodo de 95 y 61,8, así en el 2005 han elevado su peso y suponen casi el 8 y el 18,5 por ciento.

Las trasferencias corrientes mantienen un crecimiento inferior a la media del presupuesto por lo que está perdiendo cuota en la estructura de los presupuestos de ingresos.

En definitiva, estos incrementos en los impuestos y tasas han supuesto un aumento de la presión fiscal en términos absolutos, han pasado de 63,4 millones de euros en 2000 a 96,9 millones de euros en 2005. Este aumento también se ve reflejado en términos relativos, al elevarse la presión fiscal municipal por habitantes en torno a los 690 euros, a principios de siglo lo recaudado era de 1.562,95 euros por habitante y en 2005 supone 2.244,86 euros por habitantes.

Presión Fiscal

(Euros Corrientes)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005
IMPUESTOS DIRECTOS	38.630.853,92	40.563.096,91	44.807.306,76	43.578.508,47	50.349.297,43	54.666.157,28
IMPUESTO INDIRECTOS	6.524.242,92	7.348.945,61	6.779.390,93	8.508.656,36	12.399.052,33	12.724.406,45
TASAS Y OTROS INGRESOS	18.297.614,97	18.564.813,27	19.385.933,41	18.394.386,93	25.141.492,44	29.600.832,51
PRESIÓN FISCAL	63.452.711,81	66.476.855,79	70.972.631,10	70.481.551,76	87.889.842,20	96.991.396,24
PRESIÓN FISCAL POR HABITANTES	1.562,95	1.628,70	1.722,76	1.680,01	2.073,95	2.244,86

Fuente: Ayuntamiento de Cartagena

En cuanto a los ingresos de capital no financieros, lo primero que se aprecia es su inestabilidad, a lo largo del periodo analizado han experimentado alternativamente incrementos y decrementos. El volumen de recursos de capital ha oscilado entre los 8,7 millones de euros de 2002 y el máximo algo más de 25,2 millones de euros de 2005. Estas operaciones de capital suponen el 11,5 por ciento de los ingresos, de los cuales el 91,5 por ciento de estas operaciones de capital provienen de transferencias, mientras que el 8,5 por ciento restante de enajenación de inversiones reales, lo que pone de manifiesto que el Ayuntamiento está descapitalizando una parte de su patrimonio para financiar el gasto de capital.

Estructura de los Presupuestos Liquidados de Ingresos.

(%)

INGRESOS	2000	2001	2002	2003	2004	2005 Promedio 2000-05	
IMPUESTOS DIRECTOS	35,27	35,05	38,13	32,49	32,40	34,15	34,45
IMPUESTO INDIRECTOS	5,96	6,35	5,77	6,34	7,98	7,95	6,81
TASAS Y OTROS INGRESOS	16,70	16,04	16,50	13,71	16,18	18,49	16,31
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27,24	25,75	26,24	27,12	20,74	21,35	24,51
INGRESOS PATRIMONIALES	0,52	2,76	0,92	0,27	0,17	0,44	0,80
TOTAL INGRESOS CORRIENTE	85,68	85,95	87,56	79,94	77,47	82,37	82,88
ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	2,86	0,00	0,33	2,69	1,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,40	9,47	4,55	13,28	15,88	8,93	10,46
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	9,40	9,47	7,42	13,28	16,21	11,63	11,46
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	95,08	95,43	94,98	93,22	93,68	94,00	94,34
ACTIVOS FINANCIEROS	0,16	0,13	0,12	0,20	0,14	0,16	0,15
PASIVOS FINANCIEROS	4,76	4,44	4,90	6,58	6,19	5,84	5,51
TOTAL INGRESOS	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente: Ayuntamiento de Cartagena

En síntesis, los ingresos están aumentando y por otra parte, a lo largo del periodo analizado se aprecian cambios en la estructura de los ingresos de la Corporación:

- Un menor peso relativo de los ingresos corrientes frente a un mayor peso de los ingresos de capital
- Dentro de las operaciones corrientes, los ingresos por impuestos y tasas son cada vez más y las transferencias corriente están perdiendo peso, el Ayuntamiento recibe cada vez menos recursos para financiar sus gastos corriente y se financia más con sus recursos propios.

7.1.3. EL PRESUPUESTO DE GASTOS

El total de gastos en términos de obligaciones reconocidos en el que ha incurrido en Ayuntamiento de Cartagena para el periodo 2000 a 2005 se sitúa en torno a los 125,9 millones euros, ha mantenido una tendencia alcista, inferior en términos absolutos aunque en términos relativos es mayor a la registrada por los derechos reconocidos, así ha registrado un crecimiento del 64,41 % frente a 46,14 %, respectivamente.

La partida que mayor crecimiento ha registrado en este periodo ha sido las operaciones de capital, sobre todo las inversiones reales, mientras que las operaciones corrientes, han mantenido un crecimiento algo más moderado, y por debajo de los ingresos corrientes.

Variación del Presupuesto Liquidado de Gastos: Obligaciones Reconocidas Netas

(Euros corrientes)

GASTOS	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2005-00
GASTOS DE PERSONAL	-	5,37	7,65	9,25	9,55	5,72	43,51
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-	2,49	6,43	9,63	24,08	9,53	62,53
GASTOS FINANCIEROS	-	-8,04	-14,48	-19,76	-20,67	14,49	-42,69
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	4,14	33,02	-2,90	22,73	22,14	101,65
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	-	3,25	9,10	6,67	17,05	9,94	54,63
INVERSIONES REALES	-	113,62	-23,39	64,75	2,38	20,55	232,76
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-94,33	291,14	-99,74	2.045,80	3.489,52	-56,37
TOTAL GASTO DE CAPITAL	-	38,91	-18,77	53,13	2,62	29,10	128,89
TOTAL GASTO NO FINANCIERO	-	8,91	3,46	14,05	13,97	13,62	66,41
ACTIVOS FINANCIEROS	-	-16,03	-9,05	91,83	-20,42	22,54	42,87
PASIVOS FINANCIEROS	-	1,63	5,46	7,64	3,99	14,32	37,15
TOTAL GASTOS	-	8,38	3,57	13,74	13,30	13,67	64,41

Fuente: Ayuntamiento de Cartagena

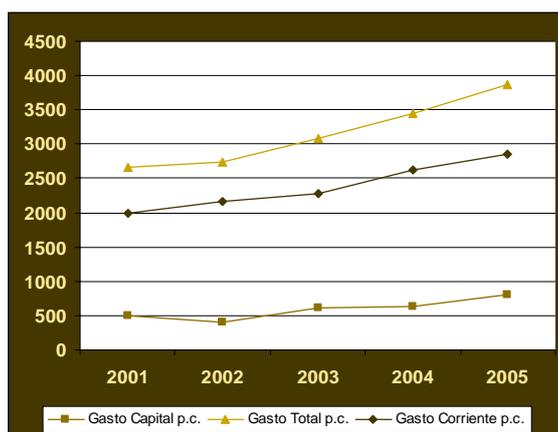
Evolución de los Presupuestos Liquidados de Ingresos.Tasa de crecimiento (%)

(Euros Constantes 2000=100)

INGRESOS	2001/2000	2002/2001	2003/2002	2004/2003	2005/2004	2005-00
IMPUESTOS DIRECTOS	1,36	7,16	-5,59	12,12	5,03	20,76
IMPUESTO INDIRECTOS	8,73	-10,50	21,83	41,41	-0,73	66,44
TASAS Y OTROS INGRESOS	-2,06	1,31	-7,89	32,64	13,89	38,06
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-3,61	0,38	14,52	-14,03	2,57	-2,28
INGRESOS PATRIMONIALES	445,32	-67,26	-67,55	-29,83	160,23	5,80
TOTAL GASTO CORRIENTE	2,30	0,35	1,16	8,95	5,97	19,89
ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	-	-	-100,00	-	714,46	-
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2,82	-52,64	223,06	34,44	-43,92	18,59
TOTAL GASTO DE CAPITAL	2,82	-22,86	98,33	37,23	-28,51	54,31
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	2,35	-1,96	8,75	12,98	0,00	23,29
ACTIVOS FINANCIEROS	-18,78	-11,77	86,21	-22,77	18,86	22,50
PASIVOS FINANCIEROS	-4,71	8,59	48,92	5,61	-5,89	53,17
TOTAL INGRESOS	1,98	-1,50	10,81	12,42	-0,34	24,71

Fuente: Ayuntamiento de Cartagena

Esta situación ha supuesto un incremento del gasto por habitantes, al ser mayor el crecimiento de las partidas de gastos que el aumento de la población en este municipio. Así en el año 2001 el gasto por habitante era ligeramente inferior a los 2.662,3 euros mientras que en el 2005 se sitúa en torno a los 3.869,1 euros por habitante.



Respecto a la estructura de los gastos, señalar que las operaciones de corrientes están perdiendo peso relativo, entre el 2000 y 2005 han disminuido 4,65 puntos porcentuales. Además se observa como el gasto de personal está perdiendo peso así como los gastos financieros, mientras que aumenta su peso relativo las transferencias corrientes.

En cuanto a los gastos de capital, estos son los que más aumentan, lo que refleja la actividad inversora de la Corporación en este periodo. Cabe comentar como el capítulo más importante es el de inversiones reales, que supone en torno al 20 por ciento del gasto total en 2005 y, mientras que las transferencias de capital suponen en 1,4 por ciento en el último ejercicio.

Por último, los gastos financieros, la variación de activos y pasivos financieros, entre el 2001 y 2005 ha mantenido su peso alrededor del 6 por ciento, desde el 2004 se aprecia una ligera pérdida de peso que lo sitúa en el 5,6

Estructura de los Presupuestos Liquidados de Gastos

(%)

GASTOS	2000	2001	2002	2003	2004	2005 Promedio 2000-05	
GASTOS DE PERSONAL	29,76	28,94	30,08	28,89	27,94	25,98	28,44
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	35,59	33,65	34,58	33,33	36,51	35,18	34,85
GASTOS FINANCIEROS	3,89	3,30	2,72	1,92	1,35	1,35	2,31
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9,11	8,75	11,24	9,60	10,40	11,17	10,11
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	78,34	74,64	78,63	73,74	76,19	73,69	75,72
INVERSIONES REALES	9,46	18,65	13,80	19,99	18,06	19,16	16,81
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,31	0,28	1,05	0,00	0,04	1,41	1,26
TOTAL GASTO DE CAPITAL	14,77	18,93	14,85	19,99	18,11	20,56	18,07
TOTAL GASTO NO FINANCIERO	93,12	93,57	93,48	93,73	94,29	94,25	93,79
ACTIVOS FINANCIEROS	0,18	0,14	0,12	0,21	0,15	0,16	0,16
PASIVOS FINANCIEROS	6,70	6,29	6,40	6,06	5,56	5,59	6,05
TOTAL GASTOS	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente: Ayuntamiento de Cartagena

Evolución del Presupuesto Liquidado de Gastos: Obligaciones Reconocidas Netas

(Euros Corrientes)

GASTOS	2000	2001	2002	2003	2004	2005	Promedio 2000-05
GASTOS DE PERSONAL	29.684.119,61	31.277.434,77	33.669.118,82	36.783.135,10	40.296.427,59	42.600.234,82	35.718.411,78
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	35.489.321,16	36.373.953,57	38.713.914,75	42.441.424,70	52.663.238,48	57.681.244,37	43.893.849,51
GASTOS FINANCIEROS	3.875.950,95	3.564.268,57	3.047.987,83	2.445.798,17	1.940.185,07	2.221.298,22	2.849.248,13
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.084.629,96	9.460.566,24	12.584.540,50	12.220.207,81	14.998.239,00	18.319.312,23	12.777.915,96
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	78.134.021,67	80.676.223,16	88.015.561,90	93.890.565,78	109.898.090,14	120.822.089,64	95.239.425,38
INVERSIONES REALES	9.438.655,12	20.162.708,17	15.446.665,38	25.448.672,04	26.053.925,98	31.408.470,55	21.326.516,21
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.292.557,63	300.276,32	1.174.494,63	2.998,13	64.334,00	2.309.279,25	1.523.989,99
TOTAL GASTO DE CAPITAL	14.731.212,75	20.462.984,49	16.621.160,01	25.451.670,17	26.118.259,98	33.717.749,80	22.850.506,20
TOTAL GASTO NO FINANCIERO	92.865.234,42	101.139.207,64	104.636.721,91	119.342.235,95	136.016.350,12	154.539.839,44	118.089.931,58
ACTIVOS FINANCIEROS	180.212,70	151.321,17	137.627,35	264.008,51	210.107,34	257.472,22	200.124,88
PASIVOS FINANCIEROS	6.685.376,98	6.794.093,25	7.165.335,45	7.713.086,89	8.020.634,67	9.169.010,88	7.591.256,35
TOTAL GASTOS	99.730.824,10	108.084.622,07	111.939.684,71	127.319.331,35	144.247.092,13	163.966.322,54	125.881.312,82

Fuente: Ayuntamiento de Cartagena

Evolución de los Presupuestos Liquidados de Gastos

(Euros Constantes 2000=100)

GASTOS	2000	2001	2002	2003	2004	2005	Promedio 2000-05
GASTOS DE PERSONAL	29.684.119,61	30.192.818,24	31.531.095,90	33.438.168,75	35.548.842,41	36.354.699,84	32.791.624,13
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	35.489.321,16	35.112.603,60	36.255.542,22	38.581.907,64	46.458.638,59	49.224.712,83	40.187.121,01
GASTOS FINANCIEROS	3.875.950,95	3.440.669,42	2.854.437,54	2.223.383,40	1.711.599,20	1.895.638,14	2.666.946,44
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.084.629,96	9.132.499,48	11.785.409,52	11.108.932,66	13.231.198,56	15.633.554,61	11.662.704,13
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	78.134.021,67	77.878.590,73	82.426.485,17	85.352.392,45	96.950.278,76	103.108.605,43	87.308.395,70
INVERSIONES REALES	9.438.655,12	19.463.520,18	14.465.786,59	23.134.433,43	22.984.342,89	26.803.737,68	19.381.745,98
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.292.557,63	289.863,55	1.099.913,04	2.725,49	56.754,39	1.970.720,45	1.452.089,09
TOTAL GASTO DE CAPITAL	14.731.212,75	19.753.383,73	15.565.699,63	23.137.158,91	23.041.097,28	28.774.458,14	20.833.835,07
TOTAL GASTO NO FINANCIERO	92.865.234,42	97.631.974,46	97.992.184,80	108.489.551,37	119.991.376,04	131.883.063,57	108.142.230,78
ACTIVOS FINANCIEROS	180.212,70	146.073,77	128.887,87	240.000,24	185.353,22	219.724,73	183.375,42
PASIVOS FINANCIEROS	6.685.376,98	6.558.492,54	6.710.329,44	7.011.678,05	7.075.671,34	7.824.760,59	6.977.718,16
TOTAL GASTOS	99.730.824,10	104.336.540,77	104.831.402,12	115.741.229,66	127.252.400,61	139.927.548,89	115.303.324,36

Fuente: Ayuntamiento de Cartagena

7.1.4. EL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

La Ley exige dos tipos de equilibrios dentro de los estados, el primero precisa que los gastos y los ingresos corrientes estén como mínimo nivelados (que no exista déficit corriente), pudiendo producirse la situación en que los ingresos sean mayores que los gastos (ahorro corriente) pero nunca la contraria; el segundo que los importes globales sean idénticos (no existencia ni de déficit ni superávit global).

De lo anteriormente expuesto se deduce que un exceso de ingresos corrientes puede financiar operaciones de capital, inversiones en definitiva, sin que pueda existir, sin embargo, un trasvase de fondos en sentido contrario.

Con respecto a estos dos equilibrios en el caso de Cartagena se cumplen los dos, los ingresos corrientes son superiores a los gastos corrientes y por otro lado, los importes globales de ingresos y gastos son idénticos.

Capacidad de Generación de Ahorro Bruto
(Euros Corrientes)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005
INGRESOS CORRIENTES	93.861.447,27	99.468.891,51	102.885.610,54	107.220.662,79	120.378.135,54	131.863.781,25
GASTOS CORRIENTES	78.134.021,67	80.676.223,16	88.015.561,90	93.890.565,78	109.898.090,14	120.822.089,64
AHORRO BRUTO	19.603.376,55	22.356.936,92	17.918.036,47	15.775.895,18	12.420.230,47	13.262.989,83
NIVEL AHORRO BRUTO	20,89	22,48	17,42	14,71	10,32	10,06
Tasa de variación		14,05	-19,85	-11,96	-21,27	6,79

Fuente: Ayuntamiento de Cartagena

De hecho en este período se ha producido un ahorro bruto en todos los años, aunque se aprecia una cierta ralentización como consecuencia de un mayor crecimiento de los gastos corrientes frente a los recursos corrientes, que aún habiendo crecido, lo han hecho a un menor ritmo. Así en el 2005 se registró un ahorro de 13,3 millones de euros, en relación con los ingresos corrientes supone un ahorro bruto del 10,06 por ciento, es decir 10 puntos menos que en el 2000.

Si se tiene en cuenta los gastos financieros más las amortizaciones se obtiene el Ahorro Neto, que es el indicador que mejor mide la salud financiera de la Corporación, que en el caso de Cartagena ha dado un saldo positivo en todos los años. No obstante, se aprecia un descenso a lo largo del periodo analizado por lo que el ahorro neto en 2005 fue de 1,9 millones de euros, y del 1,42 por ciento respecto a los ingresos corrientes, por lo que esta Corporación dispone de recursos corrientes para financiar gastos de capital, pero se aprecia una importante reducción en estos últimos años.

Capacidad de Generación de Ahorro Neto
(Euros Corrientes)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005
AHORRO BRUTO	19.603.376,55	22.356.936,92	17.918.036,47	15.775.895,18	12.420.230,47	13.262.989,83
PASIVOS FINANCIEROS	6.685.376,98	6.794.093,25	7.165.335,45	7.713.086,89	8.020.634,67	9.169.010,88
AHORRO NETO	9.042.048,62	11.998.575,10	7.704.713,19	5.617.010,12	2.459.410,73	1.872.680,73
NIVEL AHORRO NETO	9,63	12,06	7,49	5,24	2,04	1,42
Tasa de variación		32,70	-35,79	-27,10	-56,21	-23,86

Fuente: Ayuntamiento de Cartagena

7.2. LA DEUDA MUNICIPAL

Es este otro aspecto que va a determinar la capacidad inversora municipal dentro del P.G.M.O. Como indicadores de su evolución utilizaremos el volumen de la deuda, la carga financiera y el índice de endeudamiento.

La Administración Central, en su función de tutor de las Administraciones Locales, limita de una forma directa y tangible la capacidad de éstas ultimar a la hora de endeudarse, siendo, en muchos casos, la causa del fracaso e hipoteca de la gestión municipal.

El único indicador que de forma indirecta, la administración establece como control del endeudamiento es el llamado índice de endeudamiento, que con la aprobación de la Ley 39/1.988 Reguladora de las Haciendas locales, lo define como la relación que existe entre la carga financiera y los ingresos liquidados por operaciones corrientes. A su vez, la carga financiera queda definida como la suma de intereses, comisiones y amortizaciones originadas por los préstamos concertados que no se refieran a operaciones de tesorería. Los avales prestados y las operaciones de tesorería concertadas por los Organismos Autónomos Municipales, se incluirán siempre que el cálculo esté referido al estado consolidado del presupuesto. La Ley introduce además otra innovación en lo que se refiere a cálculo de la carga financiera, al precisar que habrá de realizarse una imputación de gastos financieros diferidos cuando se trate de operaciones concertadas en divisas, tipos de interés variable o amplios periodos de carencia.

La ley determina un índice de endeudamiento máximo del 25% a partir del cual no se puede concertar ninguna operación nueva, salvo que se disponga de un permiso especial bien de la Comunidad Autónoma o del Ministerio de Economía y Hacienda, cuando esta potestad no está delegada.

En el caso de la Corporación de Cartagena, el nivel de endeudamiento no es muy elevado, la deuda viva a 31 de diciembre de 2005 asciende a 68,7 millones de euros, de los cuales el 91,3 por ciento es deuda a largo plazo, en términos relativos la deuda viva representa el 52,10 por ciento de los ingresos corrientes y el 0,46 de los no financieros, ratios que a lo largo de los últimos años se está reduciendo.

ESTADO DE LA DEUDA

(Euros Corrientes)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005
DEUDA A L.P	-	-	59.894.933,16	61.890.156,87	62.514.772,35	62.696.680,47
% Deuda a L. P. / Total			90,89%	91,16%	91,24%	91,27%
DEUDA C.P.	-	-	6.000.000,00	6.000.000,00	6.000.000,00	6.000.000,00
% Deuda a C. P/ Total			9,11%	8,84%	8,76%	8,73%
TOTAL DEUDA VIVA	-	-	65.894.933,16	67.890.156,87	68.514.772,35	68.696.680,47
INCREMENTO (%)	-	-	-	3,03	0,92	0,27
DEUDA P. H.	-	-	350,50	349,58	346,62	336,84
DEUDA/ INGRESOS CORRIENTES	-	-	64,05	63,32	56,92	52,10
DEUDA/ INGRESOS NO FINANCIEROS	-	-	0,59	0,54	0,47	0,46
CARGA FINANCIERA CONTABLE	11,25	10,41	9,93	9,47	8,27	8,64

Fuente: Ayuntamiento de Cartagena

La carga financiera contable o índice de endeudamiento en ningún caso ha superado el límite legal de endeudamiento, que es del 25%, y se sitúa en el 8,64 por ciento en el último ejercicio. Por tanto, se confirma que el Ayuntamiento de Cartagena no está muy endeudado, existiendo margen suficiente para el presupuesto de inversiones, teniendo en cuenta el principio de solidaridad intergeneracional, considerando que son obras cuya utilidad se va a prolongar en el tiempo y por tanto al servicio de las generaciones venideras.

Como complemento a esta información se dispone, aunque no este del todo actualizada la información, de un balance de situación del Ayuntamiento y referido al cierre de 2004, en el que destaca que el pasivo circulante es sensiblemente inferior al activo circulante, lo que muestra una evidente capacidad de liquidación, si bien hay que operar con prudencia, ya que los deudores suponen un 16,4% del total y hay que mantener ciertas reservas sobre la efectividad de su liquidez. Las cuentas financieras se sitúan por debajo de las deudas de acreedores a corto plazo, por lo que es posible que aparezcan tensiones de tesorería en momentos puntuales si no existe un debido control, y la obtención de ingresos procedentes de transferencias de capital, así como de enajenación de bienes materiales pueden ser suficientes para hacer frente a las posibles inversiones.

Balance de Situación

(Euros Corrientes)

Descripción	2004	%
Inmovilizado material	85.994.333,51	30,26
Inmovilizado inmaterial	263.929,62	0,09
Inversiones en Infraestructuras y Bienes Uso General	141.798.208,71	49,90
Inmovilizado Financiero	799.057,62	0,28
Total Inmovilizado	228.855.529,46	80,53
Deudores	46.643.312,35	16,41
Cuentas Financieras	8.690.140,61	3,06
Circulante	55.333.452,96	19,47
Total Activo	284.188.982,42	100,00

Descripción	2004	%
Patrimonio y reservas	84.175.871,07	30,10
Subvenciones de capital	103.024.415,56	36,85
Deudas a Largo Plazo	63.190.407,58	22,60
Pasivo a Largo Plazo	250.390.694,21	89,55
Deudas a Corto Plazo	29.152.370,70	10,43
Partidas Pendientes de Aplicación	71.145,56	0,03
Pasivo Circulante	29.223.516,26	10,45
Total Pasivo	279.614.210,47	100,00

Fuente: Ayuntamiento de Cartagena

7.3. ANALISIS Y PROYECCION DE LA INVERSION MUNICIPAL

Generalmente el volumen de inversión de un municipio queda recogido por la suma de los capítulos de operaciones de capital del estado de gastos que llevan incluidas las inversiones de las empresas municipales, si las hubiera.

Determinar, en cada caso, cual ha sido la financiación utilizada ha sido, pues, tarea a realizar desgajando del estado de ingresos las operaciones propiamente de capital, a saber:

1. Capítulo VI "Enajenación de inversiones reales",
2. Capítulo VII "Transferencias de Capital",
3. Préstamos bancarios

FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES PROGRAMADAS

(Euros Corrientes)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005
INVERSIÓN	14.731.212,75	20.462.984,49	16.621.160,01	25.451.670,17	26.118.259,98	33.717.749,80
INVERSIONES REALES	9.438.655,12	20.162.708,17	15.446.665,38	25.448.672,04	26.053.925,98	31.408.470,55
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.292.557,63	300.276,32	1.174.494,63	2.998,13	64.334,00	2.309.279,25
DESINVERSIÓN	-356,24	0,00	3.365.720,00	0,00	511.762,00	4.309.433,53
ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	3.365.720,00	0,00	511.762,00	4.308.736,88
VARIACIÓN NETA ACTIVOS FINANCIEROS	-356,24	0,00	0,00	0,00	0,00	696,65
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS	10.292.646,72	10.962.634,33	5.351.363,34	17.810.117,94	24.672.888,69	14.302.542,63
DEFICIT CUENTA CAPITAL	-4.438.922,27	-9.500.350,16	-7.904.076,67	-7.641.552,23	-933.609,29	-15.105.773,64
AHORRO NETO PRESUPUESTARIO	9.042.048,62	11.998.575,10	7.704.713,19	5.617.010,12	2.459.410,73	1.872.680,73
PASIVOS FINANCIEROS	5.209.855,40	5.142.818,51	5.756.662,00	8.831.632,67	9.611.659,07	9.350.919,00
(+) EXCESO/ (-) NECESIDAD FINANCIACIÓN	9.812.981,75	7.641.043,45	5.557.298,52	6.807.090,56	11.137.460,51	-3.882.173,91
INVERSIÓN / GASTO NO FINANCIERO	15,86	20,23	15,88	21,33	19,20	21,82

Fuente: Ayuntamiento de Cartagena

El volumen de inversión realizada durante el periodo 2000-2005 ha presentado un comportamiento oscilante. Hasta 2001 crece hasta un nivel de inversión en torno a los 20 millones de euros, en 2002 se frena considerablemente, al llevar una política menos expansiva en ese ejercicio. A partir de 2003 se recupera el nivel de inversión llegando en 2005 hasta 33,7 millones de euros, registrándose en ese ejercicio el máximo esfuerzo inversor del periodo, mientras que las transferencias de capital recibidas no han seguido el mismo ritmo, por lo que se ha producido un saldo negativo en la cuenta de capital.

Así, déficit de la cuenta de capital del Ayuntamiento de Cartagena han sido financiado mayoritariamente por el ahorro neto presupuestario, y en menor medida por el endeudamiento. Tan solo en el último ejercicio existe una necesidad de financiación y ha sido por el menor la aportación del ahorro presupuestario, y desde el 2004 un mayor porcentaje de este saldo se financia con endeudamiento financiero. De todas formas el nivel de endeudamiento no ha superado los niveles establecidos por la Ley, de hecho el índice de endeudamiento es del 8,64 por ciento, y en este periodo se ha ido reduciendo.

Con respecto a la proyección de la inversión, los cuadros que se adjuntan representan la evolución de las magnitudes básicas que determinan la inversión municipal, tomando como base las siguientes hipótesis:

- 1.- Crecimiento de los ingresos por operaciones corrientes del 6 %.
- 2.- Crecimiento de los capítulos de gastos I, II, IV del 4 %.
- 3.- Crecimiento de la inflación constante e igual al 4 %.
- 4.- Crecimiento de la población según estimación realizada por el Centro Regional de Estadísticas de Murcia.

Como consecuencia de las hipótesis descritas, la carga financiera surge como la cuantía máxima a la que la corporación puede comprometerse y seguir manteniendo el equilibrio de las operaciones corrientes. Se define pues, como ingresos por operaciones corrientes menos los capítulos I, II, III y IV del estado de gastos.

Con estas hipótesis sobre los ingresos y gastos se obtendría un ahorro corriente, que podrá ser aplicado a inversiones o a incrementar los demás capítulos de gastos corrientes. Si se produce la circunstancia de que sea necesario enfrentar una carga financiera mayor, estos capítulos antes mencionados habrán de crecer por debajo del porcentaje estipulado en la hipótesis

PROYECCIÓN DE LA INVERSIÓN MUNICIPAL

(Euros)

VARIABLE E INDICADORES BASICOS	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
1. INGRESOS CORRIENTES	138.746.752,00	147.071.557,12	155.895.850,55	165.249.601,58	175.164.577,67	185.674.452,34	196.814.919,48	208.623.814,64	221.141.243,52
2. CRECIMIENTO ANUAL MEDIO (%)	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%
3. INFLACION MEDIA ANUAL (%)	4,0%	4,0%	4,0%	4,0%	4,0%	4,0%	4,0%	4,0%	4,0%
4. CRECIMIENTO REAL ANUAL (%) (2-3)	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%
5. POBLACION DE DERECHO	209.442,00	215.973,00	222.905,00	229.960,00	239.336,00	248.647,00	257.864,00	266.936,00	48.123
7. INGRESOS CORRIENTES PER CAPITA	662,46	680,97	699,38	718,60	731,88	746,74	763,25	781,55	4.595,33
13. GASTOS CORRIENTES	132.207.128,00	140.139.555,68	148.547.929,02	157.460.804,76	166.908.453,05	176.922.960,23	187.538.337,84	198.790.638,12	206.742.263,64
14. % S/PPTO TOTAL	0,73	0,73	0,73	0,73	0,73	0,73	0,73	0,73	0,72
15. CRECIMIENTO ANUAL MEDIO (%)		6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	4,0%
16. INVERSION REAL	30.459.901,99	31.678.298,07	32.945.429,99	34.263.247,19	35.633.777,08	37.059.128,16	38.541.493,29	40.083.153,02	41.686.479,14
17. INVERSION REAL CORRIENTE PER CAPITA	145,43	146,68	147,80	149,00	148,89	149,04	149,46	150,16	866,25
18. INVERSION REAL (Constante 2006=100)	30.459.901,99	29.885.186,86	31.080.594,33	32.323.818,11	33.616.770,83	34.961.441,66	36.359.899,33	37.814.295,30	39.326.867,11
19. INVERSION REAL CONSTANTE PER CAPITA	145,43	138,37	139,43	140,56	140,46	140,61	141,00	141,66	817,22
20. CRECIMIENTO ANUAL MEDIO (%)		4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
21. INGRESOS TOTALES	181.323.241,99	192.202.636,51	203.734.794,70	215.958.882,38	228.916.415,32	242.651.400,24	257.210.484,26	272.643.113,31	289.001.700,11
22. GASTOS TOTALES	181.323.241,99	192.202.636,51	203.734.794,70	215.958.882,38	228.916.415,32	242.651.400,24	257.210.484,26	272.643.113,31	289.001.700,11

Fuente: Elaboración propia y Centro Regional de Estadística de Murcia



7.4. ANALISIS Y PROYECCION DE LA INVERSION NO MUNICIPAL

Al definir en la introducción el concepto de estudio económico financiero se señalaba que en él se detallan las obras y servicios que competen a cada ente público o privado y el importe que se le asigna. Concretamente dice que habrá que contener: "La determinación del carácter público o privado a realizar". Con suficiente especificación de las obras y servicios que se atribuyan al sector público y privado e indicación, en el primer caso, de los organismos o Entidades públicas que asumen el importe de la inversión.

El objetivo de esta imposición es asignar a cada agente participe del plan cual son las actuaciones que de él en su caso se derivan; si bien, tales actuaciones solo tienen carácter de obligatorio cumplimiento para el Municipio, el cumplimiento de las mismas por parte de las otras Administraciones dependerá fuertemente de su capacidad inversora, sin perder de vista otras variables a tener en cuenta como son las prioridades que recojan cada año los presupuestos y que determinan las inversiones a financiar o como las posibles posiciones voluntariosas.

Está claro que es imposible asegurar que las cifras que se estimen en este estudio como aportaciones de las Administraciones no locales vayan a ser exactas, tan solo supondrá un acercamiento basado en los valores históricos. El análisis del comportamiento histórico de la inversión Central y Autonómica en un municipio determina, la magnitud de los recursos que estas administraciones le han transferido en el pasado. Sobre la base de ello, y una vez conocida los costes totales que los diferentes Programas de Actuaciones que recoge el Plan General Municipal de Ordenación, asigna a cada agente que interviene, se examinará si corresponden con la financiación histórica o suponen la necesidad de un incremento en la misma.

Con respecto a esto, normalmente la ejecución de un Plan General supone un esfuerzo superior que han de asumir todas las partes que en él intervienen y, por ello, es perfectamente lógico que tal necesidad de incrementar las ayudas se produzca, más será necesario fijar, también, el límite a partir del cual las administraciones no locales se puedan negar a asumir el Plan.

La mayor parte de las actuaciones previstas corresponden a agentes externos al Ayuntamiento, como es el sector privado, dado que, para el desarrollo de las determinaciones del presente Plan General, no se precisa la ejecución de sistemas por parte de otras Administraciones, tal como se ha justificado en el E.E.F., por lo que la colaboración con este sector ha de ser fuente inexcusable para el buen hacer del desarrollo del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena